BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 30 de Septiembre de 2011** **EDICIÓN Nº 3265**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministra Coordinadora de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

1210 – Modifica el Decreto Nº 0877/11 en su Artículo 1º.

1654 – Autoriza el presente llamado a Licitación Privada Nº 08/2011, correspondiente a la contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos necesarios, para la instalaciones de la Unidad de Mantenimiento y Control del Centro Administrativo Ministerial y los espacios comunes de Edificio Nº 4 de dicho complejo.

1656 – Acepta la renuncia presentada por la agente Miryam Gladis Fernández, como Directora General de Asistencia Técnica, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Seguridad.

1658 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Alicia Beatriz Bertoni, mediante el cual solicita se le abonen las diferencias salariales que resultaran del no reconocimiento de categorías y el adicional por permanencia.

1659 – Delega el Gobierno de la Provincia, desde el día 09 de septiembre, en la señora Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén.

1660 – Autoriza al Ministerio de Desarrollo Social para que, por intermedio de la Dirección Provincial de Administración, efectúe el llamado a Licitación Privada Nº 18/2011, para la adquisición de computadoras destinadas a distintas Direcciones.

1662 – Asigna un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Huinganco, destinado a afrontar los gastos correspondientes del operativo de provisión de leña.

1663 – Acepta los fondos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, como última remesa del Convenio "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" Ministerio de Desarrollo Social del Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén, con destino a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social de la Provincia.

1664 – Sanciona con la Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a la agente Silvina Mariel Cardell, Técnica de Laboratorio del Hospital Dr. Horacio Heller.

1666 – Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Neuquina de Levantamiento en Potencia (A.NE.L.PO)" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1667 – Otorga Personería Jurídica a la "Fundación Mestizo-América" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1668 – Otorga Personería Jurídica al "Centro de Estudios para el Desarrollo Estratégico de las Economías Patagónicas Asociación Civil" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1669 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la señora Lorena Cecilia Paz, en representación de los integrantes del Equipo de Fútbol 5 que participará del Torneo "Con los Tacones de Punta", destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de indumentaria.

1670 – Otorga un Aporte No Reintegrable en especie a la señora Julia Argentina Mena, en representación del Comedor Doña Julia del Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, consistente en un termotanque destinado al abastecimiento de agua caliente para las instalaciones de dicho comedor.

1671 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Zapala, el Puesto Licenciado en Enfermería, en un Puesto Enfermero.

1672 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, el Puesto Auxiliar de Enfermería, en un Puesto Enfermero.

1673 – Transfiere de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana el Puesto Médico General a la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Norte.

1674 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo, a la señora Constanza Arnaiz y le asigna el Puesto Médico Pediatra en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1675 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a partir del 1º de junio de 2011 a la Dra. Dina Jaquelina Leiva Albornoz, le asigna el Puesto Médico Cirujano en el Hospital Centenario.

1676 – Otorga un aporte adicional al "Plan Provincial para Atención a la Desocupación Laboral" correspondiente a la liquidación del mes de agosto de 2011.

1677 – Autoriza la contratación de un inmueble donde funciona la Escuela de Personal subalterno de la Policía del Neuquén.

1678 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Centenario destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de políticas sociales.

1679 – Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 001/11, a realizarse a través de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, para la provisión, instalación, y puesta en funcionamiento de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Administración Pública Provincial.

1681 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 22 de septiembre del año en curso y mientas dure su ausencia, en el Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputado Carlos Horacio González.

1682 – Declara de Interés Provincial el día 23 de septiembre "Día Internacional de Lucha contra la Trata de Personas".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Uranio y Cobre Diseminado denominado: "Bloque Central II" - **Expediente N° 4802-001025 - Año 2011** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina. Carlos F. Fourcade y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina (continuadora de Energía Mineral S.A.), con domicilio real en calle Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y legal en Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: I- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada con la copia del Poder conferido a los suscriptos, adjunto al presente e inscripto en la Escribanía de Minas de esa Autoridad Minera. II- Que en el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo diseminado de mineral Uranio y Cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. III- Que la manifestación de descubrimiento se llamará "Bloque Central II" para lo cual se solicita una superficie de indisponibilidad de 3.000 Has.. El área de indisponibilidad indicada precedentemente y el punto de Manifestación de Descubrimiento, se han indicado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94: Vértice PA Coord. X=5753000 Coord. Y=2462000; Vértice P1 Coord. X=5753000 Coord. Y=2474000; Vértice P2 Coord. X=5750500 Coord. Y=2474000; Vértice P3 Coord. X=5750500 Coord. Y=2462000; Vértice MD Coord. X=5751295 Coord. Y=2463454. Superficie 3.000 Has.. Asimismo, se acompaña la muestra legal correspondiente, solicitándose tenga presente. IV- Los terrenos donde se encuentra emplazado el yacimiento no presenta desarrollo de cultivos, ni se encuentra cercado, desconociéndose sus propietarios. V- Por lo expuesto, se solicita a la Autoridad Minera: a) Nos tenga por presentados, parte por constituido el domicilio legal y real indicados; b) Por peticionada en tiempo y forma la manifestación de descubimiento que se denominará Bloque Central II; c) Por abonado el sellado de ley; d) Se disponga el registro pertinente. Tenga a bien proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril de dos mil once, nueve horas catorce minutos. Cargo Nº 046. Acompaña sellado $3.000,00. Croquis, fotocopia Poder Nº 5. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "....Raúl Horacio Julián,... Que vengo por este acto a presentar muestra legal y para agregar en el Expte arriba citado. Provea de conformidad. Hay una firma iegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio del dos mil once, diez horas cincuenta minutos. Acompaña sustancia Uranio y Cobre. Muestra Nº 7. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Uranio y Cobre Diseminados, denominada Bloque Central II, tramitada bajo Expediente N° 4802-01025/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción C, Sección XXXI y Lote 11, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger

Posgar '94 X=5.751.295 e Y=2.463.454. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono regular siendo sus lados al Norte, en una parte, con 12.000 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en una parte, con 2.500 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 12.000 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 2.500 metros de longitud y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber: X=5.753.000; Y=2.462.000. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 09 de agosto de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2011. Registro Número 11 (Once). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita denominada "Arco IV" - Expediente N° 11823/1985, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera José Cholino e Hijos S.R.L. - **Expediente N° 687/2009**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el suscribe la presente, Julio Olave, Apoderado Minero Nº 4, con domicilio en Bº 25 de Mayo, Casa Nº 20 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mis mandantes Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con domicilio real en calle Avda. Roca N° 842 de General Roca, Provincia de Río Negro, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada "Arco IV" Expediente Nº 11823/85 que se encuentra vacante. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de $184,00 y sellado por valor de $28,00 de la solicitud correspondiente. Acompaño fotocopia de Poder. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy cinco de octubre de dos mil nueve, nueve horas. Cargo Nº 485. Acompaña sellado por $28,00; Boleta Depósito $184; fotocopia Poder N° 156. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 21 de septiembre de 2010. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dr. Esc. Carlos A. Zingoni, Director General Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de octubre del año dos mil once a las trece horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Manolo" - **Expte. N° 2711 - Año 1998** - Titular: CORMINE S.E.P., con una superficie de 260 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXXI y dentro del Lote 5, Fracción C, Sección XXXIV del Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 23 y 30-09-11

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado: "Jilguero Primero" - **Expediente N° 4802-00274 - Fº 165 - Año 2008** -Departamento Pehuenches - Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.750 Has.. Titular: "Orión del Sur Sociedad Anónima". Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orión del Sur S.A., con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza, Provincia de

Mendoza (CP 5500) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre en Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94) acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte)=5.825.400 Y (Este)=2.469.580. 3. El polígono del área de indisponibilidad de la presente manifestación de descubrimiento, cuya superficie es de 3.750 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94), conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice 1 Coordenada X=5.828.200 Coordenada Y=2.467.400; Vértice 2 Coordenada X=5.828.200 Coordenada Y=2.471.400; Vértice 3 Coordenada X=5.818.825 Coordenada Y=2.471.400; Vértice 4 Coordenada X=5.818.825 Coordenada Y=2.467.100. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para manifestaciones de descubrimiento de pesos veintiocho ($28). 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: “Jilguero” y su área de indisponibilidad es conforme al área correspondiente a la primera liberación del Cateo 2750/2005, otorgado a mi mandante por la Autoridad Minera de Primera Instancia mediante Resolución 593/2007. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la manifestación de descubrimiento “Jilguero”, solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de agosto del dos mil ocho, diez horas. Cargo N° 198. Acompaña sellado $28,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. “... Raúl Horacio Julián,... Que vengo por este acto a presentar Muestra Legal y que sea agregado al Expte. arriba citado. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de agosto del dos mil ocho, diez horas quince minutos. Acompaña muestra legal N° 063. “... Raúl H. Julián... 1.... 2... 3. Que con fecha 01 de septiembre de 2008, la Dirección de Registro Gráfico informa que ha detectado diferencias entre la ubicación del pedimento solicitado según coordenadas y según ubicación en croquis. 4. Que no obstante lo observado dicha Dirección asentó el pedimento en el Catastro Digital conforme al pedimiento según el croquis. 5. Que habiendo advertido que la diferencia muy bien observada por Registro Gráfico se debe a un error involuntario de tipeo en las Coordenadas Y (Este) del vertice número 4 indicada en el escrito original de la presentación ya referida en el punto 2, mi representada viene en este acto a subsanar el problema descrito, siendo las Coordenadas correctas (Sistema Posgar) del vértice 4 de la Manifestación “Jilguero” las siguientes: Y (Este): 2.467.400 X (Norte): 5.818.825... Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy once de septiembre del dos mil ocho, nueve horas diez minutos. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. “... Raúl H. Julián... Que vengo por este acto a cambiar el nombre en la Manif. de Des., dicho nombre será Jilguero Primero... Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy treinta de noviembre del dos mil nueve, diez horas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008. La superficie de 3750 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada Jilguero, tramitada bajo Expediente N° 4802-00274/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 21, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches y dentro del Lote 1, Fracción A, Sección XXVIII del

Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5825400 e Y=2469580. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de su vértice VNW: X=5828200 e Y=2467400. Sus lados mayores miden 9375 mts. con un azimut de 180º y sus lados menores miden 4.000 mts. con un azimut de 90°. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 03 de agosto de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2011. Registro Número Catorce (14). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Manifestación de Descubrimiento de Uranio y Cobre Diseminado denominado: "El Tomillo" - **Expediente N° 4802-000955 - Año 2010**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina. Carlos F. Fourcade y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina (continuadora Energía Mineral S.A.), con domicilio real en calle Reconquista Nº de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada con la copia del Poder conferido a los suscriptos e inscripto en la Escribanía de Minas de esa Autoridad Minera. 2. Que en carácter invocado, venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento tipo diseminado de mineral Uranio y Cobre, localizado en Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. 3. Que la manifestación de descubrimiento se denominará "El Tomillo", para el cual se solicita una superficie de 6.000 Has.. En oportunidad de la mensura de esta MD, se solicitará el máximo de pertenencias que la ley otorga. El área de indisponibilidad indicada precedentemente y el punto de manifestación de descubrimiento, se han indicado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, como asimismo se acompaña muestra legal correspondiente. Vértice PA Coord. X=5743000 Coord. Y=2459936; Vértice P1 Coord. X=5743000 Coord. Y= 2469000; Vértice P2 Coord. X=5736381 Coord. Y=2469000; Vértice P3 Coord. X=5736381 Coord. Y=2459936; Vértice MD Coord. X=5742537 Coord. Y=2462794. Superficie 6.000 Has.. 4. Los terrenos donde se encuentra emplazado el yacimiento no presenta desarrollo de cultivos, ni se encuentra cercado, desconociéndose sus propietarios. 5. Por lo expuesto, se solicita a la Autoridad Minera : a) Nos tenga por presentados, parte por constituido el domicilio legal y real indicados; b) Efectuada la manifestación de descubrimiento; c) Se acompaña constancia de descubrimiento; d) Se acompaña constancia de pago del sellado establecido por la Ley Nº 2676; e) Previo a los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. Tenga a bien proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre del dos mil diez, doce horas dos minutos. Cargo Nº 102. Acompaña sellado $3.000. Croquis. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Denuncia reducción en superficie. Denuncia nuevas coordenadas... Carlos F. Fourcade y Raúl H. Julián... I... II... III... IV. Que en la primera presentación, se solicitó una superficie de indisponibilidad de 6.000 Has.. En la actualidad, se reduce la solicitud a 3.000 Has.. El área de indisponibilidad indicada precedentemente y el punto de manifestación de descubrimiento, se han indicado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Vértice PA Coord.:X=5743000 Coord. Y=2463000; Vértice P1 Coord. X=5743000 Coord. Y=2469000; Vértice P2 Coord. X=5738000 Coord. Y=2469000; Vértice P3 Coord. X=5738000 Coord. Y=2463000; Vértice MD Coord. X=5739704 Coord. Y=2463525. Su-

perficie 3.000 Has.. V... VI... Tenga a bien proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy vienticinco de abril del dos mil once, nueve horas siete minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Raúl Horacio Julián... Que vengo por este acto a presentar muestra legal para agregar Expte. arriba citado... Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero Nº 11. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio del dos mil once, diez horas cuarenta y nueve minutos. Acompaña sustancia Uranio y Cobre. Muestra Legal Nº 009. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de mayo del 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad de la manifestación de descubrimiento de Cobre diseminado denominada El Tomillo, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00955/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción C, Sección XXXI y del Lote 20, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5.739.704 e Y=2.463.525. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular siendo sus lados al Norte, en una parte con 6.000 metros de longitud y un azimut de 90º. Al Este en una parte, con 5.000 metros de longitud y un azimut de 180º. Al Sur en una parte, con 6.000 metros de longitud y un azimut de 270º. Al Oeste en una parte con 5.000 metros de longitud y un azimut de 0º. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 a saber: X=5.743.000 Y=2.463.000. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 09 de agosto del 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2011. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado: "Cauquén 2" - **Expediente N° 4802-000913 - Año 2010**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén Superficie: 3567 Has. 76 As.. Titular: "Orión del Sur Sociedad Anónima". Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orión del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (CP 5400), y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre en Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94) que acompaño en este mismo acto: X (Norte)=5.796.587 Y (Este)=2.472.472. 3. El polígono del área de indisponibilidad de la presente manifestación de descubrimiento, cuya superficie es de 3.568 hectáreas, se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94), conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice 1 Coordenada Y=2.467.096 Coordenada X=5.797.600; Vértice 2 Coordenada Y=5.797.600 Coordenada X=5.797.600; Vértice 3 Coordenada Y=2.474.852 Coordenada X=5.793.000; Vértice 4 Coordenada Y=2.467.096 Coordenada X=5.793.000. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para manifestaciones de descubrimiento de ($3.000) pesos tres mil. 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Cauquén 2" y su área de indisponibilidad es conforme al área correspondiente a la segunda liberación

del Cateo 2742/2005, otorgado a mi mandante por la Autoridad Minera de Primera Instancia mediante Resolución 579/2007. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la manifestación de descubrimiento "Cauquén 2", solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy quince de octubre del dos mil diez, doce horas. Cargo N° 081. Acompaña sellado $3.000. Croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Raúl Horacio Julián... Que vengo por este acto a presentar muestra legal para agregar en el Expte. arriba citado. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de julio del dos mil once, diez horas cuarenta y nueve minutos. Acompaña sustancia Uranio y Cobre. Muestra Legal N° 10. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo de 2011. La superficie de 3.567 Has. 76 As. solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Cauquén 2, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00913/2010 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 20, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.796.587 e Y=2.472.472. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte con 7756 metros y un azimut de 90º. Al Este, en una parte con 4600 metros y un azimut de 180º. Al Sur, en una parte con 7756 metros y un azimut de 270º. Al Oeste, en una parte con 4600 metros y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X=5.797.600 Y=2.467.096. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 09 de agosto de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto de 2011. Registro Número Trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Solicitud de Cateo - Sustancia de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.982 Has. 11 As. - **Expediente 3452-176 - Fº 147 - Año 2006** - Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Millaray Sociedad Anónima, Ref.: Solicitud Permiso de Exploración - Cateo. Jorge Diego Bombai, DNI Nº 17.021.781, en su calidad de Apoderado de IAMGOLD ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio legal en calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1 - Que la representación invocada se encuentra acreditada ante esta Dirección mediante el Poder Especial, oportunamente registrado. 2 - Que vengo a solicitar un permiso de exploración y cateo para la realización de trabajos de exploración en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría en una superficie de 9.982,11 Has. ubicadas en el Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. 3 - Que el área solicitada se encuentra ubicada, en parte, dentro de las propiedades de los siguientes titulares: Establecimiento Pil Pil S.A. y Collón Curá S.A.C.I.F.E.I.. 4 - Que de acuerdo y en cumplimiento del Art. 25 del Código de Minería (T.O.), se delimita mediante las Coordenadas Gauss Kruger los vértices de la superficie solicitada y que se ilustra en el croquis adjunto: Punto 1: Coordenadas (Gauss Kruger) Y:2366250.89 X:5563969.11; Punto 2: Coordenadas (Gauss Kruger) Y: 2373671.43 X:5556548.57; Punto 3: Coordenadas (Gauss Kruger) Y:2366945.44

X:5549822.56; Punto 4: Coordenadas (Gauss Kruger) Y:2359524.90 X:5557243.10. Superficie solicitada 9.982,11 Has.. 5 - Que a los efectos de la identificación del mismo, el cateo se denominará Sañico Oeste. El programa mínimo de trabajos a ejecutar por profesionales de la materia, los elementos, equipos y maquinaria a utilizar será el siguiente: Primera Etapa: Recopilación bibliográfica, cartográfica, fotografías aéreas y análisis de información satelital, reconocimiento en el terreno y extracción de muestras orientativas. Se emplearán estereoscopios de espejo, brújula tipo Bruton, GPS, herramientas manuales, vehículos pick-up doble tracción. Segunda Etapa: De acuerdo a los estudios efectuados en la etapa anterior, se seleccionarán áreas de interés sobre las cuales se efectuarán relevamientos topográficos - geológicos con extracción de muestras. El equipamiento a utilizarse en esta etapa, será el mismo que el descripto para la etapa anterior. Tercera Etapa: Si los resultados de la etapa anterior, arrojasen resultados positivos y se localizasen anomalías minerales, se hará una investigación en mayor detalle abriendo labores o realizando perforaciones, según corresponda. Se extraerán muestras para su análisis químico y mineralógico. Se emplearán teodolito, equipo pesado para apertura de labores superficiales o perforaciones a diamantina y/o aire reversa, según corresponda y vehículos automotores. Nota: Se acompaña el comprobante de pago del correspondiente canon de exploración y el sellado de ley. Se declara bajo juramento que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones que determinan los Arts. 29 en su segundo párrafo y 30 en el quinto párrafo del Código de Minería (T.O.). Por todo lo expresado, solicitamos nos tenga por presentados, proveyendo de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Jorge Diego Bombai, Apoderado IAMGOLD ARGENTINA S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de diciembre del dos mil seis, trece horas veinte minutos. Cargo Nº 584. Acompaña sellado $60,00, croquis, fotocopia Declaración Jurada con boleta de depósito $48.0000,00, fotocopia pase de fondos, fotocopia Escritura Nº 27. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia (p/a). Zapala, 07 de marzo de 2007. La superficie de 9.982 Has.. 11 As. solicitada para el cateo de minerales, tramitado por Expediente 3452-176/2006, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, Fracción Sud, Sección XXII del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 10.494 metros con un acimut de 135° y sus lados menores miden 9.512 metros con un acimut de 225°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5557243.1 e Y=2359524.9. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 24 de junio de 2011.... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Signorile Darío, Director Legal Subrogante. "Registrada Cesión de Derechos y Acciones a título gratuito - IAMGOLD ARGENTINA S.A. a/f Minera Millaray S.A. - Rº 18 - Fº 19 - Año 2009 del Protocolo de Negocios Mineros (02-12-2009). Dirección Escribanía de Minas". Zapala, 06 de julio del dos mil once. Registro Número Once (11). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-09 y 07-10-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 20 de octubre del año dos mil once a las catorce horas, el Agrimensor Jesús Damián Reyes, Matrícula Profesional Nº 282, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud Cantera de Ripio - **Expte. N°**

2942 - Año 1999. Titular: Municipalidad de Andacollo, con una superficie de 6 Has. 34 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al Lote 24, Fracción B de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-09 y 07-10-11

Edicto

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, cita y emplaza a correr traslado por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 13, Sección X del Departamento Zapala, de Sres. Manuel José Olascoaga, Mario Lauro Olascoaga y Néstor Manuel Olascoaga, todos de la Provincia del Neuquén, y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención en los autos caratulados: "Talcomin Sur Minerales s/Solicitud de Demasía a las Minas "Olascoaga II" (Expte. 10359/80 y María Antonina Expte. N° 10668/81) - **Expte. 1760 - Fº 052 - Año 1995**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-09 y 07-10-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de noviembre del año 2011 a las doce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Sal Gema Alita (Cloruro de Sodio) - Mina: "Arroyo Blanco" - **Expte. N° 11772 - Año 1985**. Titular: Oscar Horacio González, con una superficie de 52 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-09 y 07-10-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de noviembre de dos mil once a las doce horas, el Perito Mensurador Jorge Villanueva, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja, Canto Rodado y Arena - **Expediente Nº 541/2006**, con una superficie de 49 Has. 02 As., y cuya titularidad ostenta el Sr. Reinaldo Catriel, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote O, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-09 y 07-10-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de octubre de dos mil once a las trece horas, el Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Inc. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud Cantera de Arena - **Expediente Nº 216/2008**, cuya titularidad es de Sarita Stekli, con una superficie de 49 Has. 74 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas,

Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-09 y 07-10-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón de la ciudad de Neuquén, en representación de Hormiquén S.A. y Lautec S.R.L., con domicilio real en Parque Industrial, Manzana F, Lote "8" de la ciudad de Neuquén y legal en calle Elena de la Vega Nº 472 de la localidad de Zapala, correspondiente a las Canteras de Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-250/08 y de **IIA Expte. N° 4802-250/08-00001/2009** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 2-A2 que es parte de la Fracción 2-A, Departamento Minas. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X:55887052.56 Y:2344097.37. A dicho lugar se accede desde la localidad de Andacollo, recorriendo unos 20 km. por la Ruta Provincial Nº 43 hacia Las Ovejas, llegando así al puente carretero ubicado sobre el Aº Cayanta, a metros de pasar el mismo se encuentra el camino de ingreso, distando la pertenencia a unos 1.200 m. más en sentido Sur. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto, realizando la explotación sobre dos sectores de la cantera, efectuando una remedición simultánea con la explotación. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 30-09-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Carlos Alberto Parada y Eseisa Susana Isabel, ambas personas con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen Nº 305 y legal en la calle Erdosain Nº 221 de la localidad de Zapala, correspondiente a las Canteras de Calcáreo, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-123/08 y de **IIA Expte. N° 4802-123/08-00001/2008; 3452-433/07 e IIA Nº 3452-433/07-00001/2008** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en Lote 14, Fracción D, Sección XVII del Departamento Pehuenches. Titular del Dominio Superficiario: Provincia del Neuquén. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X:5.850.511 Y:2.498.996. A dicho lugar se accede desde la localidad de Rincón de los Sauces, por la Ruta Nacional N° 5, recorriendo unos 15 km. en dirección a la localidad de Añelo, llegando sobre mano derecha al camino que ingresa a la cantera y desde allí a la pertenencia que dista a unos 50 m. más al Oeste. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto sobre depósito

calcáreo, realizando tareas de mitigación cada vez que se finalicen las franjas de explotación abiertas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 30-09-11

"Yacimiento Concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Registro
10404/1980	"Carolina"	Plomo y Baritina	3/2010

Ubicado en el Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha diecisiete de mayo dos mil diez, a favor de Dioly Nancy Manassero. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

1p 30-09-11

CONTRATOS

MALLARD GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime N° 3 de fecha 30 de diciembre del año dos mil diez de Mallard Group Sociedad Anónima, con sede social en Rivadavia 102, 1º Piso, Of. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 34, Folios 218/226, Tomo III - S.A. - Año 2009, se ha resuelto por unanimidad la modificación del artículo quinto del contrato social, en virtud del aumento de capital, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en pesos quinientos cincuenta mil ($550.000), representados en quinientas cincuenta (550) acciones de un valor nominal de pesos un mil ($1.000) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de Asamblea Ordinaria. Emisión de Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aporte de capital o para el personal de la sociedad. Sin perjuicio de los derechos que la Ley otorga a los tenedores de bonos de goce, estos además tendrán derecho a participar en las asambleas con voz. Contendrán los siguientes recaudos: a) Las utilidades que a ellos corresponde podrán abonarse en efectivo, cualquiera sea la forma de pago resuelta para liquidar el dividendo; b) La participación en dichas utilidades será mediante una alícuota proporcional según el número existente en circulación a la fecha de cierre del ejercicio; c) Esa participación se abonará conjuntamente con el dividendo; d) Los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. Las ganancias que les corresponde se computarán como gastos; e) La modificación de las condiciones de los bonos requiere la conformidad de tenedores de la mayoría absoluta de bonos de la clase respectiva, expresada en asamblea convocada por la sociedad al efecto. La convocatoria se realizará por el procedimiento establecido en el Art. 237 de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. No se requiere esa conformidad para la modificación referente al número de bonos cuando se trate de los previstos en los Artículos doscientos veintiocho y doscientos treinta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Emisión de Debentures: La sociedad por decisión de Asamblea Extraordinaria queda facultada para contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertibles en acciones de acuerdo con el programa de emisión".

El Directorio

1p 30-09-11

MAM S.A.

La Directora General a cargo del Registro Público de Comercio del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, hace saber que la empresa MAM S.A., ha procedido a la designación de los integrantes del Directorio por el término de dos años mediante Acta correspondiente Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de octubre del 2009 la que fuera ratificada mediante Acta Ratificatoria, celebrada con fecha 03 de mayo del año 2011, recayendo dicha designación en el Sr. José María Matjes Llas y Sr. Sebastián Mario Alejandro Vidal, como Directores titulares. Consecuentemente el Directorio queda conformado por el Sr. José María Matjes Llas, como Presidente, Sebastián Mario Alejandro Vidal, como Vicepresidente, siendo Director suplente la Sra. Vilma Alicia Marcos. En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19550 se deja constancia que: 1- Los socios son: a) José María Matjes Llas, DNI N° 92.853.511, de 65 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacionalidad española, con domicilio real en Alcarrás Lérida, España, con domicilio real en la República Argentina, en calle Sargento Cabral N° 375 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina, con domicilio legal en calle Ruta 7 Km. 6, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. b) Sebastián Mario Alejandro Vidal, D.N.I. N° 22.816.548, de 38 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, con domicilio real en Los Aromos N° 1453 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina, con domicilio legal en calle Ruta 7 Km. 6, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y fue ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, en carácter de Directora General a cargo del Registro Público de Comercio del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: “MAM S.A. s/Inscripción de Actas”, (Expte. Nº 17364/11). Neuquén, 15 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-09-11

DISTRISEG INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pub. Art. 10, Ley 19550. Constitución de Sociedad. Socios: 1°) Daniel José Devita, argentino, nacido el 06/06/76, soltero, Docente, D.N.I. Nº 25.156.269 (CUIT Nº 20-25156269-6), domiciliado en Automóvil Club Argentino 289 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. 2°) Ana María Gregorini, argentina, nacida el 04/02/58, divorciada, Contadora Pública, D.N.I. Nº 11.995.677 (CUIT Nº 27-11995677-9), domiciliada en Belgrano 175, P. 3ro., Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. 3°) Jorge Carlos López, argentino, nacido el 29/10/50, divorciado, Abogado, D.N.I. Nº 7.688.586, (CUIT 23-07688586-9), domiciliado en La Plata 422 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 23/08/11 y Modificatorio de fecha 05/09/11. Razón Social: DISTRISEG INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Social: Perito Moreno Nº 838 de la ciudad de Neuquén. Duración: Treinta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: a) Comercial: Comercialización y distribución, importación y exportación de elementos relacionados con seguridad industrial, de protección personal, de uso industrial, de lucha contra el fuego, de control de incendios, de máquinas y herramientas y equipos para trabajos industriales, y para prevenciones y control. Montaje y verificación de equipos contra incendios, mediante la fabricación, venta o alquiler. b) Servicios: Medición de ruidos, iluminación, ventilación, vibraciones, radiaciones, cargas térmicas, control de gases, riesgos de explosión, transporte, manipulación de materiales, control de efluentes industriales, contaminación, sistemas de presión, confección de memorias técnicas, análisis de riesgo, conservador, inspecciones, trabajos bajo normas, prevención en general, identificación y evaluación de riesgos, verificación en el cumplimiento de normas legales, control del ambiente industrial. c) Consultoría: Diseños de redes de incendios, sistemas de protección y prevención, capacitaciones, asesoramiento técnico, programas de seguridad, organización y capacitación en prevención de emergencias, incendios y acci-

dentes, entrenamiento para actuaciones durante situaciones de emergencias, elaboración de programas de evaluación de riesgos, planificación de medidas y correcciones a adoptar ante situaciones de riesgo, participación y promoción en la preparación de estudios de impacto ambiental. En ningún caso podrá interpretarse que el objeto social comprende el ejercicio profesional de contadores o abogados bajo la figura societaria. Capital Social: Pesos treinta y dos mil ($32.000,00), que se divide en treinta (32) cuotas iguales de pesos un mil ($1.000,00). Integración y Suscripción del Capital: Daniel José Devita, suscribe 16 cuotas, por la suma $16.00; Ana María Gregorini, suscribe 8 cuotas por la suma $8.000,00 y Jorge Carlos López, suscribe 8 cuotas por la suma $8.000,00. Composición del Órgano de Administración, Representación Legal y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente Daniel José Devita. Permanecerá en el cargo hasta su remoción, renuncia y/o situación personal que le impida desempeñar el cargo. El Socio Gerente tiene la representación legal de la sociedad. Los socios acuerdan que la fiscalización interna estará a cargo de los socios no Gerentes en forma indistinta. Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio financiero será el día 31 de julio de cada año. La Resolución que ordena el presente dice: “Neuquén, 29 de agosto de 2011.... publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, el contrato social y su modificatorio, ajustándose a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550”. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén - (Expte. Nº 17812/11). Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 21 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-09-11

SEGUPETROL S.R.L.

Se hace saber que por contrato de fecha 15 de agosto de 2011 y modificatorio de fecha 02 de septiembre de 2011, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “SEGUPETROL S.R.L.”. Socios: Mathieu Élida Patricia, 23 años de edad, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Chocón Nº 1.050 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 33.380.164 y Mathieu Federico Celso, 20 años de edad, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Cafayate, Manzana B, Casa N° 8 del Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 35.347.512. Domicilio de la Sociedad: Miguel Camino Nº 480 de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: “La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: 1) Realización de todo tipo de inspecciones, mantenimiento predictivo y proactivo y (reparación), detección en plantas compresoras de gas y de todas sus instalaciones mediante técnica de ultrasonido propagado en aire/estructura nivel 1, vibraciones e infrarrojo, cuantificación de fuga en válvulas con ultrasonido, realizar recomendaciones de acción correctiva, a fin de resguardar la seguridad y el correcto funcionamiento de las plantas compresoras de gas, e instalaciones de gas en general. 2) Realizar tareas de seguridad y vigilancia privada y en petróleo, conforme sus estructuras legales. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos jurídicos y/o contratos, y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social y su modificación”. Plazo de Duración: Veinticinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $80.000 (pesos ochenta mil), representados por ochenta (80) cuotas sociales de pesos mil ($1.000), cada una y la participacion será: Socia Élida Patricia Mathieu, cuarenta (40) cuotas de pesos mil ($1.000) por un total de pesos cuarenta mil ($40.000), lo que significa el 50% del capital social y el socio Federico Celso Mathieu, cuarenta (40) cuotas de pesos mil ($1.000) por un total de pesos cuarenta mil ($40.000), lo que significa el 50% del capital social restante, ambos socios suscriben en este acto de la totalidad del capital social e integran en el mismo el 25% del total, comprometiéndose a integrar el resto en un lapso de dos años a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comer-

cio. Para posteriores aumentos de capital la sociedad se atendrá a lo instituido en la Ley 19550. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes actuando de forma individual e indistinta, por el término de 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles. Gerente: Mathieu Élida Patricia. El Gerente permanecerá en su cargo todo el término de duración de su mandato o hasta que la reunión de socios le revoque el mismo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 26 de septiembre de 2011.

1p 30-09-11

LAR PATAGÓNICO S.A.

Razón Social: "LAR PATAGÓNICO S.A.". Acta de Asamblea Extraordinaria N° 5 de fecha 22 de febrero de 2010. Modificación Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades. A) Inmobiliaria: Administración, adquisición, venta y/o permuta de bienes muebles, urbanos, rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, siempre y cuando se trate de bienes propios, tiempo compartido, propiedad horizontal u otros en todos sus aspectos, que sean permitidos por las leyes, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y municipales, privados, institutos u otros organismos y/o entidades de financiación nacionales o internacionales. Industrialización, importación y/o exportación de todo artículo relacionado directa y/o indirectamente con la construcción y/o amoblamiento de propiedades inmuebles. B) Agroindustriales: La compra-venta, acopio, fraccionamiento, importación, exportación, consignación, distribución, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias y transporte (no se encuentran comprendido en el Art. 299, inc. 5 L.S.C.) referentes a productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos de todos los subproductos y derivados, naturales, semielaborados y elaborados, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, cueros, quesos, leche, huevos y lanas. C) Comercial: Comercialización de productos agroindustriales, mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, por cuenta propia o de terceros. Pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. D) Fideicomiso: Actuar en fideicomisos como fiduciante, beneficiario y/o fiduciario conforme el Artículo 5 de la Ley 24441. E) Seguridad e Higiene Industrial: Comercialización de elementos de seguridad e higiene industrial, como elementos de protección facial, respiratoria, craneana, de manos, para trabajos en altura, calzado de seguridad, fajas lumbares, rodilleras, botiquines, equipos para incendios, productos de señalización, indumentaria industrial, duchas y lavaojos, gabinetes, equipos de detección, mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación por cuenta propia o de terceros. Pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. F) Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. b) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidraúlicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, viviendas de toda clase, por sistema que en cada caso determine, talleres, construcción de silos, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas. c) De carácter público o privado, civil, militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales

con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Acta de Asamblea Nº 6 de fecha 22 de agosto de 2010. Aumento de Capital: Se decide incrementar el capital social a $138.000. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "Lar Patagónico S.A. s/Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Contrato", (Expte. 15078/8). Neuquén, 01 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-09-11

CARISTO HERMANOS S.R.L.

Mediante Asamblea General Extraordinaria del 15 de octubre de 2010, se dispuso la modificación de la cláusula sexta del contrato social, que quedó redactada de la siguiente manera: "Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio José Roberto Caristo quien revestirá el cargo de Gerente ejerciendo la representación legal y cuya firma acompañada del sello social obligará a la sociedad. Desempeñará su cargo durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración el Gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar creditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos públicos o privados, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos Nº 742 y Nº 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto Ley Nº 5965/63, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos". La publicación del presente edicto ha sido ordenada en los autos caratulados: "CARISTO HNOS. S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", (Expte. 17417/11), en trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-09-11

SIGNOS PRODUCCIONES S.R.L.

Conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de SIGNOS PRODUCCIONES S.R.L.. 1) Socios: César Eduardo Quesada, argentino, nacido el 28 de marzo de 1978, DNI N° 26.233.334, empleado, soltero, con domicilio en calle Estados Unidos, Plan 202 Viviendas, Casa N° 120, Barrio Sarmiento de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Francisco Alejandro Guzmán Varela, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1981, DNI N° 29.154.089, comerciante, soltero, con domicilio en calle Ecuador Nº 244 Planta Alta, Departamento 1 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento Privado del 28 de marzo de 2011 y Anexo Modificatorio de fecha 14 de abril de 2011. 3) Razón Social: SIGNOS PRODUCCIONES S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Estados Unidos, Plan 202 Viviendas, Casa N° 120, Barrio Sarmiento de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 5) Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros en cualquier lugar de la Argentina o del extranjero, a la explotación de complejos culturales y educativos, su organización, otorgamiento en concesión, arrendamiento u otros derechos reales

o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos, literarios, arquitectónicos, o de cualquier otra índole, exposiciones o cualquier otra manifestación social, cultural o de mero esparcimiento. Espectáculos: Producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas y/o discográficas. 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000), representado por ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. César Quesada, sesenta (60) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos seis mil ($6.000); y el Sr. Francisco Guzmán Varela, sesenta (60) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos seis mil ($6.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8) Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios. Se designa a los socios Sres. César Eduardo Quesada y Francisco Alejandro Guzmán Varela, como socios Gerentes de la sociedad. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido librado por orden de la Directora del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “SIGNOS PRODUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 17466/11). Subdirección, 09 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-09-11

CRYSTAL S.R.L.

Fecha de Contrato de Cesión: 21/08/2008, modificaciones del 29/06/2011 y 23/08/2011. Cesionaria: Solange Daniela Eddi, nacida el 04/04/1979 , de estado civil casada, Licenciada en Psicología, de nacionalidad argentina, con DNI N° 27.120.236, domiciliada en calle Avellaneda N° 337 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se modifican las cláusulas cuarta y sexta que quedan redactadas así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil ($18.000), dividido en ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben e integran según el siguiente detalle: a) La socia Julia Liliana Sara Eddi, sesenta (60) cuotas, totalizando su participacion social en pesos seis mil ($6.000); la socio Solange Daniela Eddi, sesenta (60) cuotas totalizando su participación social en pesos seis mil ($6.000); el socio Jaime Ricardo Eddi, sesenta (60) cuotas totalizando su participación social en pesos seis mil ($6.000). Sexta: Direccion y Administración: La dirección, administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de las señoras Julia Liliana Sara Eddi (DNI N° 13.574.190) y Solange Daniela Eddi (DNI N° 27.120.236) y del señor Jaime Ricardo Eddi (DNI N° 08.377.591), en calidad de Gerentes, quienes actuarán dos de ellos en forma conjunta como requisito mínimo para representar legalmente a la sociedad en esas condiciones tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la razón social y conducir sus negocios, asumiendo la representación de la misma ante instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, privadas o mixtas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. La firma social solo puede obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad quedando expresamente prohibido comprometerse en especulaciones extrañas ni en firmas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad caerá sobre los socios intervinientes, pero quedará en beneficio de la sociedad si de ese hecho resultara provecho. Los Gerentes titulares deberán constituir una garantía a favor de la sociedad, conforme lo determina el Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales por el plazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo”. Para ello, los Gerentes titulares deberán depositar la suma de pesos diez mil ($10.000) o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos valores públicos por su valor nominal, seguro de caución, o la suma que la autoridad de contralor disponga en garantía del fiel cumplimiento de sus

funciones. El depósito de estos valores deberán ser efectuado en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. Esta garantía también podrá ser constituida mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad.

1p 30-09-11

LOS NATIVOS S.A.

Denominación de la Sociedad: LOS NATIVOS S.A.. Domicilio Legal: Tte. General Roca 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha Instrumento Constitución: Tres de febrero de dos mil diez.Fecha Instrumento Modificación: Ocho de septiembre de 2010; veintiocho de octubre de 2010. Socios: Andrés Alfredo Sánchez, DNI Nº 23.400.418, CUIT N° 20-23400418-3, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina Suberville, de profesión comerciante, nacido el día 31 de marzo de 1973, con domicilio real en Avda. Koessler 1858 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Silvina Suberville, DNI Nº 22.218.469, CUIT N° 27-22218469-5, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Andrés Alfredo Sánchez, de profesión Docente, nacida el 20 de junio de 1971, domiciliada en Avda. Koessler 1858 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto de la Sociedad: 1) Forestal: La prestación de servicios y/o trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, aprovechamientos de forestaciones, o extracción de productos forestales. Tala, desmonte y aserreo, transporte, comercialización, importación y exportación de la madera proveniente de dicha explotación. 2) Actividades Comerciales: Compra, venta y envío a domicilio de todo tipo de productos y equipos relacionados con ferretería y materiales de construcción. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de veinticuatro mil pesos ($24.000), representado por veinticuatro acciones de $1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el Art. 188 de la Ley 19550. Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Designación del Directorio: Presidente: Andrés Alfredo Sánchez y Director Suplente: Silvina Suberville. Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Representación: A cargo del Presidente. Domicilio Especial de los Directores: Tte. General Roca 836 de San Martín de los Andes. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: “LOS NATIVOS S.A. s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. Nº 16681 - Año 2010). Neuquén, 20 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-09-11

JAS FOTOCOPIADORAS S.R.L.

Se hace saber que con fecha primero de septiembre de 2011 según contrato social, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: JAS FOTOCOPIADORAS S.R.L.. Socios: Bordone Sebastián, DNI 28.803.038, de 30 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, con dirección en calle San Luis N° 584 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Carretero Juan Pablo, DNI 24.825.915, de 35 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, con dirección en calle San Luis N° 584 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Domicilio: Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, locación y/o leasing de equipos y maquinarias para la extracción de copias y fotocopias. b) Servicios de instalación, mantenimiento, refacción y reparación de equipos de copiado y fotocopiadoras. Capital Social: $12.000,00, dividido en 120 cuotas de cien pesos cada una. Gerencia: A cargo de los socios, indistinta, por un plazo de duración indeterminado, hasta tanto los socios resuelvan por asamblea su remoción y

nombramiento de nuevo gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. El presente ha sido ordenado en autos: "JAS FOTOCOPIADORAS S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 17870/11). Subdirección, 20 de setiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

1p 30-09-11

GLOBAL BUSINESS S.R.L.

Modificación de Contrato Social y Cambio de Domicilio Social

Instrumento modificatorio de fecha 12/07/2011 y Acta de reunión de socios N° 20 del 20/05/2011. Socios: Carlos Germán Pérez, argentino, nacido el 20/01/1965, D.N.I. N° 16.717.257, de profesión Ingeniero Civil, estado civil divorciado, domiciliado en Ruta 7, Calle 11, Lote 16, A2 de Vista Alegre, Casilla de Correo 73 de la ciudad de Centenario, y Graciela Beatriz Pérez, argentina, nacida el 27/05/1966, D.N.I. N° 17.575.339, de profesión Ingeniera Química, estado civil soltera, domiciliada en calle Las Violetas N° 1103 de la ciudad de Neuquén. Artículo Primero: Bajo la denominación de GLOBAL BUSINESS S.R.L., queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Sede Social: Expedicionarios del Desierto N° 126 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Administración: La administración y representación legal estará a cargo de quien revista el cargo de Gerente, siendo designado el Sr. Carlos Germán Pérez, quien desde ya queda investido en el cargo por el término de dos ejercicios. El Gerente deberá presentar la siguiente garantía: Pesos diez mil ($10.000), en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Gerencia. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "GLOBAL BUSINESS S.R.L." s/Inscripción de Modificación de Contrato Social y Cambio de Sede Social, (Expte. 17677/11). Subdirección, 20 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-09-11

TECNOMINERALES S.R.L.

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fechas 8/07/2011 y 29/07/2011, los señores Gustavo Adolfo Boaretto, argentino, casado, empresario, nacido el día 26 /02/1958, D.N.I. N° 12.888.513, comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia 130 de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Mónica Graciela Fernández, argentina, casada, empresaria, nacida el día 18/11/1959, D.N.I. N° 13.564.383, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 130 de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cedieron y transfirieron la cantidad de 100 cuotas sociales de $1.000 de valor nominal cada una que poseen en la sociedad "TECNOMINERALES S.R.L.", a favor de Daniel Marín, argentino, D.N.I. 14.136.234, comerciante, nacido el día 8/01/1961, casado en primeras nupcias con Mónica Fabiana Martínez Ferraris, DNI 18.436.955, domiciliado en Coli Mahuida 360, Los Menucos, Provincia de Río Negro y Santiago Daniel Marín, argentino, DNI 35.601.042, nacido el 10/09/1990, comerciante, soltero, domiciliado en La Pampa 1060, Los Menucos, Provincia de Río Negro. Las cuotas sociales son adquiridas por los cesionarios según el siguiente detalle: Señor Daniel Marín adquiere la titularidad de 50 cuotas, que representan el 50% del capital social y el señor Santiago Daniel Marín adquiere la titularidad de 50 cuotas, que representan el 50% del capital social. Gustavo Adolfo Boaretto y la señora Mónica Graciela Fernández renunciaron a sus carácteres de Socios Gerentes de la sociedad. Designaron Gerente al socio Daniel Marín. Establecieron la sede social en la calle Ministro González 175, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el que constituirá el domicilio legal de la sociedad. Modificaron la cláusula 6ta. quedando redactada: "Artículo Sexto: Corresponde la admi- nistración a la Gerencia social a cualquiera de los socios indistintamente, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta. No obstante les queda prohi-

bido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto social. Los socios someten sus diferencias al dictamen de árbitros y/o amigables componedores con arreglo a las normas de Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén". El presente edicto es librado por orden de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén a cargo de la Directora General, Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "TECNOMINERALES S.R.L." s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. Nro. 17725, Año 2011). Subdirección, 19 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-09-11

AMIR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hágase saber que a los 30 días del mes de junio de 2011 y su modificatoria de fecha 02 de agosto de 2011, las señoras/tas Catala Estela Isabel, D.N.I. 6.498.353, CUIT 27-06498353-4, nacida el 25 de marzo de 1951, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el señor Rosales Luis Nolberto, DNI 7.687.609, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Carlos H. Rodríguez Nº 330, Piso 8, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, la señorita Rosales Catala Jorgelina Noelia, D.N.I. 23.612.835, CUIL 27-23612835-6, nacida el 21 de febrero de 1974, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, de profesión ama de casa, con domicilio real en calle Almirante Brown Nº 345, Piso 4, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y la señorita Rosales Melina Soledad, D.N.I. 26.741.939, CUIL 27-26741939-1, nacida el 15 de noviembre de 1978, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Comunicaciones, con domicilio real en calle Carlos H. Rodríguez Nº 330, Piso 8, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "AMIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio Legal: En calle Alberdi N° 611 de la ciudad de Neuquen Capital, Provincia del Neuquén. Duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo podrá prorrogarse o la sociedad disolverse en cualquier momento por voluntad de las socias. Objeto: La sociedad tendrá por objetos los siguientes: a) Prestar servicio de transporte automotor de cargas (incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado, mercancías peligrosas, agua, o cualquier otra carga habilitada por las leyes argentinas, excepto el transporte de pasajeros); b) Prestación de servicios a la actividad de exploración, extracción y producción de hidrocarburos y de cualquier otro recurso natural renovable o no (incluye locación de obra, alquiler de equipos propios y movimiento de suelos). La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante; c) Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia (incluye la construcción de los inmuebles para su posterior alquiler o venta). Capital Social: El capital social es de pesos treinta mil ($30.000), dividido en 30 cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) de valor nominal cada una. La administración y representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente, cuya duración de mandato se estipula en el término de dos ejercicios pudiendo ser reelecto. Designación de Autoridades: Al momento de constitución se procedió a designar como Gerente a la Sra. Catala Estela Isabel. Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

1p 30-09-11

CABAÑAS CONFLUENCIA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad "CABAÑAS CONFLUENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA"- Instrumentos de Constitución: Escrituras N^{ros}: 95 y 510 - F^{s} 283 y 1553 de fechas 28/01/2011 y 10/05/2011 ante el Registro Notarial N° 17 de Neuquén. Socios: Marcelo Maldonado, argentino, nacido el 31/05/1965, Maestro Mayor de Obras, casado en 1ras. nupcias con Stella Maris Celada, D.N.I. 17.140.955, domiciliado en Río Atuel 156 de la ciudad de Neuquén; Mónica Ester Méndez, argentina, na-

cida el 25/07/1971, comerciante, soltera, D.N.I. 22.287.280, domiciliada en Labrín 736 de la ciudad de Neuquén; y Oscar José Antonio Agüero, argentino, nacido el 09/06/1961, Electricista de Obra, casado en 1ras. nupcias con Irma Azucena Valdéz, D.N.I. 14.134.918, domiciliado en Barrio Los Pioneros 380 Viviendas, Peatonal 2, Dúplex 27 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Denominación: "CABAÑAS CONFLUENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: Labrin 736, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, en establecimientos propios o ajenos de las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y alquiler de inmuebles urbanos y rurales de propiedad de la sociedad; desarrollo de operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, organizando la construcción de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, y posterior comercialización de las unidades funcionales resultantes; dar y tomar en leasing bienes inmuebles; organización y comercialización de loteos y barrios cerrados. No están incluídas en el objeto social las actividades comprendidas en el ejercicio de las profesiones de martillero y corredor público establecidas en la Ley 2.538 de la Provincia del Neuquén. b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, casas, chalets, residencias, edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, quedando incluídas entre otras a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura, sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de veinticuatro mil ($24.000), representado por 240 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A con derecho a un voto por acción de pesos cien valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en caso de pluralidad de miembros en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, el que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización. Artículo Décimo Cuarto: La sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. El ejercicio económico financiero cierra el día 31 de agosto de cada año. Primer Directorio: Presidente: Mónica Ester Méndez. Director Suplente: Marcelo Maldonado. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "CABAÑAS CONFLUENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA, s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 17710/11). Subdirección, 20 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-09-11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY 22351

Licitación Pública Nº 01/2010

Expediente Nº 600/2011 (886/2010)

Objeto: Adjudicar la concesión para la explotación de los servicios de excursiones lacustres y servicios en tierra para el Circuito Puerto Pañuelo – Puerto Blest – Cántaros y Lago Frías, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de Apertura: 10 de noviembre de 2011

a las 11:00 hs..

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín N° 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Consultas: Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín N° 24 – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - Tel. (02944) 423111.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta con 00/100 ($250,00).

Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Av. San Martín N° 24 – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. - Tel.: (02944) 423111; y en el Depto. de Contrataciones y Servicios, Adolfo Alsina N° 1418 – 4º Piso – Capital Federal, en el horario de 11:00 a 14:00 hs. - Tel.: (011) 4381-4420.

8p 12, 19 y 26-08;
02, 09, 16, 23 y 30-09-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Licitación Pública Nº 14/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-3028/5.

Rubro Comercial: Alquiler

Objeto de la Contratación: Ceder mediante contrato de alquiler viviendas del Barrio Militar de Junín de los Andes por 24 meses y arrendamiento de predios por 36 meses en la ciudad de Neuquén y ciudad de Las Lajas.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 12:00.

Costo del Pliego: $0,00.

Consulta de Pliego

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 12:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 12:00.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha 24/10/2011, hora 09:00.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

2p 23 y 30-09-11

Concurso Público Nº 01/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Concurso Público.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-3030/5.

Rubro Comercial: Combustible y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de chequeras para carga de combustibles en estaciones de servicio adheridas.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 08:00.

Costo del Pliego: $0,00.

Consulta de Pliego

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 08:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 08:00.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 09:00.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

2p 23 y 30-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO RAMÓN CASTRO

Licitación Pública Nº 1/2011

Objeto: Adquisición de un camión mediano, nuevo, modelo año 2011, equipado con tanque para transporte de agua con capacidad aproximada de 10.000 litros (diez mil litros).

Fecha de Apertura: 29 de septiembre de 2011.

Lugar de Apertura: Sede Comisión de Fomento Ramón Castro.

Valor del Pliego: $400,00.

Adquisición de Pliegos: Comisión de Fomento Ramón Castro o Antártida Argentina 261, P.B. "E" - Neuquén Capital.

Consultas: Tel.: 0299-4494882.

1p 30-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 001/11

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Administración Pública Provincial.

Monto Estimado: $10.500.000,00 (pesos diez millones quinientos mil).

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos un mil).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 07 al 13 de octubre de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Belgrano Nº 398 – 4º Piso de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 14:00 hs. y en Casa del Neuquén, sita en Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sita en calle Belgrano Nº 398 - 4º Piso, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Belgrano N° 398, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, el día viernes 11 de noviembre de 2011 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Belgrano N° 398, 4º Piso de la ciudad de Neuquén.

1p 30-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/2011

Objeto: Contratación de cuatro camiones cis-

terna para el servicio de transporte y distribución de agua potable.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 11 de octubre de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 7 de octubre de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 153, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos mil cuatrocientos ($1.400).

2p 30-09 y 07-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 16/11

Objeto: "Contratación del servicio de serenos, control de accesos, cuidados y resguardo de bienes en dependencias del E.P.E.N.".

Fecha de Apertura: 04 de octubre del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja Nº 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48 de Capital Federal, hasta el 29 de septiembre de 2011 inclusive.

Licitación Pública Nº 18/11

Objeto: "Servicio de control interno en predios de la USR Sur".

Fecha de Apertura: 07 de octubre del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja Nº 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48 de Capital Federal, hasta el 30 de septiembre de 2011 inclusive.

Licitación Pública Nº 19/11

Objeto: "Servicio de mantenimiento de extintores".

Fecha de Apertura: 18 de octubre del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja Nº 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48 de Capital Federal, hasta el 11 de octubre de 2011 inclusive.

1p 30-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 09/11
Expediente Nº 5225-004545/11

Objeto: Adquisición de sesenta mil (60.000) kilos de leche entera en polvo, destinada a establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 13 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos dos mil con 00/100 ($2.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calle Belgrano y Colón, Oficina Nº 307, 1º Piso de Neuquén Capital; o en Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 48, Capital Federal.

1p 30-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Agosto 2011

Fecha	Norma Legal	Exp. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Agosto	Resolución N° 134/11	17721	C.D. N° 128/11 Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de red informática con destino al inmueble sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala.	Mora Edgardo Enrique	$27.705,00
Agosto	Resolución N° 135/11	17733	C. D. N° 130/11 Provisión de mano de obra y materiales para trabajos de colocación de piso flotante, alisado de carpeta y zócalo de MDF con destino al inmueble sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala.	Muñoz Luis Rogger	$22.975,00
Agosto	Resolución N° 136/11	17758	C.D. N° 131/11 Provisión de mano de obra y materiales para trabajos de pintura interna y externa de tabiques, puertas placas y aplicación de membranas en piso de patio interno edificio sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala.	Martínez Alberto	$16.750,00
Agosto	Resolución N° 103/11	17605	C.D. N° 97/11 Adquisición de material bibliográfico con destino a Biblioteca del T.S.J..	Ghisaura Guillermo-Rubinzal Culzoni S.A-Librogal S.R.L.	$13.028,20
Agosto	Acuerdo N° 4713 - Punto 3	17619	C.D N° 101/11 Contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de higiene de organismos de la I, II, III, IV y V Circunscripción Judicial.	Security S.R.L. Bahía Tuning-Servicios Integrados Bahía Blanca. José Augusto Barceló	$985.247,52
Agosto	Resolución AG N° 106/11	17608	Locación de Servicio.	Deisner Marcos Iván	$18.400,00

1p 30-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 21/2011
Expediente Nº 4420-79613/2011

Objeto: Servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patógenos.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Período de Contratación: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período, con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 11 de octubre de 2011 – Hora: 10:00, en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Salud, sito entre calles Antártida Argentina y Colón -CAM- Edificio III - 4º Piso.

Entrega de Pliegos: Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Salud, sito entre calles Antártida Argentina y Colón -CAM- Edificio III - 4º Piso y en Casa del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 30-09-11

CONVOCATORIAS

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2011 a las 15 horas en la sede de Av. San Martín 1.344 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Llamado a asamblea fuera de término.

3) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

4) Baja de socios morosos.

5) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados Contables Ejercicio Nº 35.

6) Incremento en la cuota social.

San Martín de los Andes, 30 de agosto de 2011.

Fdo. Sergio Pastine, Secretario. Javier Stordiau, Presidente.

1p 30-09-11

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen (Mujer Diez), en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 34º del Estatuto Social, cita a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrase el día 20 de octubre de 2011 a las 20:00 horas, en las instalaciones del Tenis Club Neuquén, ubicadas en la Avda. Olascoaga Nº 1.335 de la ciudad de Neuquén a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socias para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria, firmen el Acta de la presente Asamblea.

2. Las razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 11 que finalizó el 31 de diciembre de 2010.

4. Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Artículo 37º del Estatuto Social: “Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto”.

Neuquén, 18 de agosto de 2011.

Fdo. Susana A. Menéndez, Secretaria. Luisa Zatti, Presidenta.

1p 30-09-11

CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE BRIG. GRAL. ESTANISLAO LÓPEZ

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brig. Gral. Estanislao López convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 16 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en su sede social de calle Río Negro N° 2.170 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la convocatoria.
2. Designación de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 44 cerrado el 30/06/2011.
4. Informe del tercer trimestre del año 2011.
5. Elección de nuevas autoridades para conducir la institución.
6. Informe situación concesión restaurante.

Fdo. Ricardo Cherbavaz, Secretario. Félix Ángel Bracco, Presidente.

1p 30-09-11

AYUN ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD

Asamblea Ordinaria

AYUN, Asociación de la Tercera Edad, comunica que el 13 de octubre del 2011 a las 16:00 hs., se realizará la Asamblea Ordinaria en la sede ubicada en Hualcupen y Radal del Bº Melipal.

ORDEN DEL DÍA

1º. Designar dos socios para la firma del Acta.

2º. Aprobación de Memoria y Balance años 2009 y 2010.

3º. Renovación de la Comisión Directiva por mandato cumplido.

Fdo. Jorge Villarreal, Presidente.

1p 30-09-11

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

A realizarse el día 20 de octubre de 2011 a las 11:30 hs.. Lugar: Diagonal España 467, 1º Piso, Telefax: 0299- 4437072, Código Postal: 8300 - Neuquén. E - mail: saprnynqn@speedy.com.ar

ORDEN DEL DÍA

- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Fdo. Dra. Eva G. Capdevila, Tesorera. Dra. Paulina Castello, Presidente.

1p 30-09-11

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe) a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2067 - Año 2009), "BAZAR AVENIDA S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 30 de marzo de 2012 y se ha fijado el día 26 de marzo de 2012 a las 09:00 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 12 de agosto de 2011. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 02, 09, 16, 23 y 30-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe) a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2068 - Año 2009), "CONSUMO S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 30 de marzo de 2012 y se ha fijado el día 26 de marzo de 2012 a las 09:30 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 5 de agosto de 2011. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 02, 09, 16, 23 y 30-09-11

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 2, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, 5° Piso de Neuquén, cita y emplaza a Asociación Mutual de Empleados del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación de este edicto, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos: **"Blanda Gloria Mirta c/Asociación Mutual de Empleados del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo s/Acción Reivindicatoria", (Expte. N° 381942/08)**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro". Neuquén, 19 de agosto de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 30-09-11

La Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito en 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, comunica en el Boletín Oficial, en los autos: **"Alcalde Luis Enrique c/Saavedra Miguel s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 425963/10)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 11 de octubre del 2011 a las 10:00 hs. en calle Córdoba 112, 1° Piso, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca BMW, modelo 120 D, motor marca BMW N° 91126771N47D20A, chasis BMW N° WBAUD91068PZ11703, tipo sedan 5 puertas, dominio HNU-783, año fabricación 2008, en el estado en que se encuentra. A saber: Paragolpe trasero chocado, óptica trasera derecha rota. Parabrisas roto. Paragolpe delantero izquierdo con raspones. Detalles propios del uso. Con llave de contacto. Tarjeta verde. Con alarma incorporada. Con stereo. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: Diez por ciento (10%) del precio de compra, a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto de remate. Deudas: Municipalidad de San Patricio del Chañar, no registra deuda de patentes al 10/08/2011. Informes: Cel.: 0299-154.021481. Exhibición: El día 07 de octubre de 2011 de 10:00 a 11:00 hs. en el lugar de guarda del vehículo sito en Manzana 4, Lote C del Parque Industrial Neuquén. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 30-09-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"IADEP c/Flores Diego Carlos y Otro s/ Cobro Sumario de Pesos", (Expte Nº 312719/4)**, cita y emplaza a la Sra. María Isabel Córdoba, L.C. Nº 5.950.939, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 16 de septiembre del 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

2p 30-09 y 07-10-11

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, comunica en el Boletín Oficial, en los autos:

"IADEP c/López José Luis s/Ejecución Prendaria", (Expte. 392965/9), que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 06 de octubre del 2011 a las 10:00 hs. en calle Córdoba 112, 1° Piso, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4 P. Base 1.6N, motor marca Chevrolet N° 5K5033366, chasis Chevrolet N° 8AGSB19N08R105890, dominio GHO- 467, año fabricación 2007, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: Diez por ciento (10%) del precio de compra a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto de remate. Deudas: Municipalidad de Neuquén al 31/05/2011, posee una deuda de $2.236,35. Autorízase a la actora a compensar hasta la concurrencia de su crédito. Informes: Cel.: 0299-154021481. Exhibición: El día 05 de octubre de 2011 de 10:00 a 11:00 hs. en el lugar de guarda del vehículo, sito en Manzana 4, Lote C del Parque Industrial Neuquén. Fdo. Dra. Laura Kremer, Prosecretaria Relatora.

1p 30-09-11

La Fiscalia de Estado de la Provincia del Neuquén, comunica que por su cuenta y orden, el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 08 de octubre del 2011 a las 10:00 hs. en la Manzana C, Lote 3 del Parque Industrial de Neuquén, los siguientes bienes distribuidos en lotes con las bases ya determinadas a saber: Lote N° 1: Un container color rojo, tipo AB/692/80 N° 14411, Identificado Nº 183307-8, Manufactura 12-1982. Base: $4.000,00. Lote N° 2: Una máquina Twin II 18 Cast Aron Bore para tomar muestras de material con manómetros y mangueras; dos columnas de perforación Spherical a cadena con cuadernillos de especificaciones. Un gato hidráulico para abrir rocas Quarris Groupe con cuadernillo de especificaciones. Accesorios de perforacón, marca Marini, con sus respectivas mangueras y acoples. Base: $50.000,00. Lote Nº 3: Una casilla marca Obladores Delta, color blanco con 4 ruedas de 4 metros de largo, un vidrio lateral roto. Base: $6.000,00. Lote Nº 4: Elementos varios compuestos de: Veintiocho barrenos grandes y medianos, un nivel plástico roto, doce cascos de seguridad, un nivel de aluminio roto, un detonador de explosivos, marca Reo, una bomba pedrollo sin accesorios, una caja de herramientas chica vacía, tres rollos de manguera negra para compresores, un juego de pinzas con perros, cuatro delantales de cuero usados, un traje de agua, nueve grilletes de diferentes medidas, cuatro cajones con hierros, puntas y pichotes, una morsa para caños, una máscara protectora de PVC usada, cuatro palas, cuatro tachos de veinte litros semivacíos, una carretilla con pinchotes tipo cortafierros, siete mechas para máquina Hilti, una caja con siete filtros marca Cat Oil Filter, una caja roja marca Hilti vacía, una caja verde herramientas vacía, cuatro martillos tipo achuela, un bidón de plástico de 10 litros, seis masas, dos baterías usadas, siete auriculares, cinco pares de guantes de trabajo, una mesa de trabajo de madera, un rollo de alambre de acero, tres banquetas de madera, un balde de albañil, una cubierta, marca Kumo 235/75/R15 usada. Base: $3.000,00. Lote Nº 5: Cuatro roldanas grandes para aparejo. Base: $300,00. Lote Nº 6: Tres martillos, neumáticos con manguera y acoples. Base: $5.000,00. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. La subasta previa rendición del Martillero será aprobada por resolución del señor Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Cel.: 0299-154021481. Exhibición: El día 07 de octubre de 10 a 12 horas en el lugar de ubicación de los bienes, sito en Manzana C, Lote 3 del Parque Industrial de Neuquén. E-mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Fiscalía de Estado, 26 de septiembre de 2011. Fdo. Dr. Raúl M. Gaitán, Fiscal de Estado, Provincia del Neuquén.

1p 30-09-11

Se hace saber que con fecha 26 de agosto de 2011, se han depositado en la sede social de SATURNO HOGAR S.A., sita en Tierra del Fuego 1.014 de la ciudad de Neuquén, los Comprobantes de Apertura de Cuenta de Obligaciones Negociables Escriturales emitidas por esta sociedad en cumplimiento de la propuesta de acuerdo preventivo destinada a todos los acreedores quirografarios y con privilegio general verificados o declarados admisibles en el concurso preventivo

de Saturno Hogar S.A., y el de sus garantes Matilde Carabetta; Vicente Luis Carabetta y Francisco Antonio Domingo Carabetta, todos de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Neuquén N° 5, en los autos caratulados: **"Saturno Hogar S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. Nro. 385865/9), "Carabetta Matilde s/Concurso Preventivo", (Expte. Nro. 388000/9); "Carabetta Vicente Luis s/Concurso Preventivo", (Expte. Nro. 387990/9) y "Carabetta Francisco Antonio D. s/Concurso Preventivo", (Expte. Nro. 387995/9)**, que fuera debidamente homologada el día 27 de agosto de 2010. Se deja constancia que las obligaciones negociables han sido emitidas el día 15 de agosto de 2011 y que el depósito de los certificados de apertura de cuenta en la sede social ha sido constatado mediante Escritura N° 741, pasada ante el Escribano Santiago O. Peláez, Titular del Registro N° 16 de Neuquén y se ha presentado dicha Acta Notarial de Constatación en el Juzgado del concurso conforme luce agregado a Fs. 9921/10.001 de los autos Saturno Hogar S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. Nro. 385865/9). De acuerdo a los términos de la propuesta homologada con la presente publicación se tendrá por cumplido el acuerdo preventivo en los términos del Art. 59 segunda parte de la Ley 24522. El presente edicto ha sido ordenado en los autos: "SATURNO HOGAR S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. Nro. 385865/9), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Neuquén N° 5. Neuquén, 22 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 30-09-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz Nº 650 , 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Ortíz Juan Ángel Eduardo (D.N.I. N° 32.333.960), en autos caratulados: **"Ortíz Juan Ángel Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 13412/11)**, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak. Publíquense edictos en Boletín Oficial. Zapala, 12 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 30-09-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 6º Piso del Edificio de Tribunales de esta ciudad, en autos: "**Salas Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 453069/11)**, cita o emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis Alberto Salas, L.E. Nº 7.569.219, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres días. Neuquén, 21 de septiembre de 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

1p 30-09-11

El Juzgado Civil Nº 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. Miguel Ángel Rezuc, a los efectos de que los acrediten en el mencionado plazo en los autos caratulados: **"Rezuc Miguel Ángel s/ Suc. ab-intestato", (Expte. Nº 12929/11)**, de este Juzgado y Secretaría. Providencia: "Zapala, 25 de agosto de 2011. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez". 01 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 30-09-11

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Teruggi Roberto Julio, DNI 5.353.859, en autos: **"Teruggi Roberto Julio s/Sucesión", (Expediente N° 286351/02)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 8 de noviembre de 2010. Dr. Gustavo Belli. Juez. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 30-09-11

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el señor Lincopan Silverio, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Lincopan Silverio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 451857/11)**. Neuquén, 15 de septiembre de 2011. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial Neuquén. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 30-09-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2, cita a herederos y acreedores de Alma Nora Isabel Quiroga, Alejo Francisco Quiroga y Herminia Ruixo, por treinta días en autos: **"Quiroga Alma Nora Isabel, Quiroga Alejo Francisco y Ruixo Herminia s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 13624 - Año 2011)**. Publíquese por tres días. Zapala, 05 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 30-09-11

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 2° Piso de la ciudad del Neuquén Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ladislao Dziadek, LE Nº 7.575.463 y de Herrera María Esther, DNI Nº 9.731.330, a que lo acrediten por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **"Dziadek Ladislao y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 427683/10)**. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 13 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-09-11

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Viviana De La Iglesia, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia 205/211, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña Lotwyn María (DNI N° 93.197.305), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Lotwyn María s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 450997, Año 2011)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 13 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Ana V. Ganuza, Prosecretaria.

1p 30-09-11

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería de la ciudad de Cutral-Có Nº 2, Secretaría Nº 1, con domicilio en Freire y Misiones, 1º Piso, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **"Rivas Ricardo Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 54137, Año 2011)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ricardo Oscar Rivas, DNI Nº 10.721.310. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 17 de agosto de 2011. Fdo. Dr. Richter Eduardo Martín, Prosecretario Letrado.

1p 30-09-11

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y Minería Nº 4 de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 6º, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Provinda del Carmen Hernández y Erasmo Antonio Castillo, causantes en autos: **"Hernández Provinda del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 419324/10)**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 21 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 30-09-11

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sixto Hipólito Ochoa, Matrícula Nº 3.222.987 y Gumercinda Pérez, DNI Nº 9.986.014, para que comparezcan en el término de 30 días, en los autos: **"Ochoa Sixto Hipólito y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 448169/11)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-09-11

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 6º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvina Margarita González Laguinge, L.C. 5.935.279, a presentarse en los autos caratulados: **"González Laguinge Silvina Margarita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 449755/11)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y el Diario "La Mañana Neuquén", por tres días. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, 20 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 30-09-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a su sede sito en calle Rivadavia 512, 2º Piso de esta ciudad, a todos los que se que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Villagra José Encarnación y la causante Lucilda Méndez, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Villagra José Encarnación y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 426604/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Nqn.. Secretaría, 19 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-09-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Julio Biscarra, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Biscarra Julio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 452182/11)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 09 de septiembre de 2011. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 30-09-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2do., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Mellado Walter Miguel a efectos de que comparezcan en autos: **"Mellado Walter Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 450968, Año 2011)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, a los 22 días del mes de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-09-11

El Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Díaz Jacinto Armando, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Díaz Jacinto Armando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 451205/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 25 de julio de 2011. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 30-09-11

El Dr. Joaquín Cosentino a cargo del Juzgado Civil Nº 1, sito en Lamadrid 130, Piso 1º de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos: **"Margeri Julio Tomás s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 23652/09)**, cita

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Margeri Julio Tomás, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Dr. Luciano Zani, Secretario. Junín de los Andes, 11 de mayo de 2010. Fdo. Luiciano Zani, Secretario.

1p 30-09-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 29 dictada el 30 de junio del 2011, en Causa Nº 36, Año 2010, **Juan Painemilla, otro nombre Juan Apolinario Pichihuinca**, D.N.I. 30.307.357, argentino, nacido el 04 de enero de 1981, en Cipolletti -Pcia. de Río Negro-, hijo de N.N. y de Lucía Painemilla; fue condenado como coautor material penalmente responsable del delito de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego, en despoblado y en banda, en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2°, 1er. y 2do. Párrafo, 42 y 45 del C.P.), a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C. P. P. y C.); imponiéndole la pena única de diez (10) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso; comprensiva de la dictada por Sentencia condenatoria de fecha 04/07/2008 en Expte. CR-182/07 del registro de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Cipolletti -Pcia. Río Negro-, pena de seis años y ocho meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término, con más accesorias legales y costas del proceso (Arts. 12 y 58 del C.P.; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará pena de prisión e inhabilitación absoluta el 23 de noviembre del año 2019 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 09 de septiembre del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 30-09-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 29 dictada el 30 de junio el 2011, en Causa Nº 36, Año 2010, **Cristian Aroldo Ovalle**, apodado “Quique”, D.N.I. 26.173.887, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1977, en Rincón de los Sauces -Pcia. del Neuquén, hijo de Carlos Alberto y de Francisca Viviana Videla; fue condenado como coautor material penalmente responsable del delito de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego, en despoblado y en banda, en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2°, 1er. y 2do. párrafo; 42 y 45 del Código Penal), a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término, de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del C.P.; 491 y 494 del C.P.P. y C.); imponiéndole la pena única de dieciséis (16) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la declaración de reincidente por primara vez, inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso; comprensiva de la dictada por Sentencia Condenatoria del 23/10/2008 en Expte. CR-023/08 del registro de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Cipolletti -Pcia. de Río Negro-, pena única de doce años y cuatro meses de prisión efectiva, accesorias legales y costas, comprensiva a su vez de la pena única de siete años y cuatro meses de prisión impuesta en Causa N° 2361/02 de la Cámara Segunda del Crimen de General Roca (Arts. 12, 50 y 58 del C.P.; 491 y 494 CPPyC). En consecuencia, agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta el 30 de abril del año 2019 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 09 de septiembre de 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 30-09-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 03.12.2010, **Loncopan Maximiliano Alejandro**, fue condenado por el delito de portación de arma de fuego de uso civil, resistencia a la autoridad y amenazas (Arts. 189 bis, inc. 2° tercer párrafo, 239 y 149 bis, primer párrafo) y coautor de los delitos robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, robo simple y violación de domicilio en concurso ideal entre sí y robo con armas (Arts. 166, inc. 2°, último párrafo, reiterado (tres hechos) 164 y 150 en concurso ideal entre sí y 166, inc. 2° “in

cápite", todos en concurso real entre sí (Art. 55 ídem); a la única pena de cinco años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal, unificando las condenas y penas impuestas a Maximiliano Alejandro Loncopan, de demás circunstancias personales obrantes en autos por sentencia de esta Cámara N° 62/10 dada en esta Causa N° 48/2009 de nuestro registro, con fecha 3 de diciembre de 2010 y por el Juzgado del Niño y el Adolescente N° 1 en su Causa N° 564/5, fallo del 20 de marzo de 2009 en la de siete años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de privación de libertad y demás del Art. 12 del C. Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 05 de marzo del año 2016 a las 12:00 hs.. Secretaría, 08 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Silvina F. Sajarov, Secretaria Subrogante.

1p 30-09-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 07 de fecha 12 de marzo del 2010, dictada en Expte. 19 - Año 2009, **Juan Eduardo Hermosilla Soto**, sin apodos ni sobrenombres, D.N.I. 28.453.422, nacionalidad argentina, nacido el 20 de septiembre de 1980, en Cutral-Có, Provincia del Neuquén, hijo de Salvador Eduardo Hermosilla y Adelaida Elena Soto Sandoval, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de doble homicilio culposo agravado, en concurso ideal (Art. 84, segundo párrafo y 54 del CP), a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena e inhabilitación especial para conducir vehículos automotores por el término de diez años, y las costas del proceso (Arts. 84, 5, 12 del C.P.; 368, 491, 492 y 494 CPP y C). En consecuencia, agotará la pena de prisión efectiva e inhabilitación absoluta el 23 de septiembre del año 2013 a las doce horas y agota la inhabilitación especial para conducir vehículos automotores el 19 de mayo del año 2020. Secretaría de Cámara, 18 de agosto del 2011. Fdo. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 30-09-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 40 de fecha 28 de agosto del 2009, dictada en Expte. 02 - Año 2009, **Washington Gerardo Daluz Fernández**, D.N.I. 92.210.482, nacionalidad uruguayo, nacido el 04 de abril de 1971 en Montevideo, hijo de Washington Daluz Castro y de Élida Haydeé Fernández, fue condenado como responsable penalmente por los delitos de abuso sexual con acceso carnal, agravado por el carácter de ascendiente del autor, en carácter de autor (Arts. 119, primero, tercero y cuarto párrafo, inciso b) y 45 del Código Penal) a la pena de nueve años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y las costas del proceso (Arts. 5 y 12 del C.P.; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena de prisión efectiva e inhabilitación absoluta el 30 de mayo del año 2020 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 09 de agosto del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 30-09-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 1° de abril de 2011, **Herrera Sebastián**, hijo de Pascual y de Graciela Huenupay, argentino, nacido el 26 de septiembre de 1967 en Cutral-Có, Neuquén, soltero, empleado, DNI 25.298.923, Prontuario Provincial Nº 228.747 "TP" y Nacional Nº 2.676.427, fue condenado por el delito de robo calificado (Art. 166 inc 2° último párrafo del C. Penal), a la pena de cuatro años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal;... II. Unificar dicha pena, con la pena impuesta el 02/07/2009 por la Cámara de Juicios en lo Criminal de la ciudad de Zapala en la Causa Nº 3492/06, e imponer por composición la pena única y total de doce años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Arts. 12, 55 y 58 del C. Penal). III. Declarar al nombrado Sebastián Herrera, reincidente por segunda vez (Art. 50 id). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 26/04/2016 a las 12:00 hs.. Secretaría, 20 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Silvina F. Sajarov, Secretaria Subrogante.

1p 30-09-11

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 26 de fecha 17 de junio del 2011 dictada en Expte. 34 - Año 2010, **Carlos Eduardo Mercado**, DNI Nº 35.968.385, nacionalidad argentina, nacido el 19 de marzo de 1991, en Neuquén Capital -Pcia. del Neuquén-, hijo de Deterlino y de Josefina Choque, fue condenado como autor material penalmente responsable del delito de abuso sexual agravado por penetración (Art. 119 párrafo tercero en función del primero del Código Penal), a la pena de siete años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta impuesta el día 01 de agosto del año 2017 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 20 de septiembre del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 30-09-11

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que en los autos caratulados: "Mardones Sergio Alberto s/Encubrimiento por Receptación Dolosa Agrav. por Ánimo de Lucro", (4975/2010), por Sentencia firme de fecha 30 de junio de 2011, **Mardones Sergio Alberto**, titular del DNI N° 27.046.680, estado civil soltero, ocupación desempleado, hijo de Figueroa Norma Dina y de Gerardo, nacido en Cutral-Có el día 04/03/1979, con domicilio en Mosconi y 13 de Diciembre de la localidad de Cutral-Có, fue condenado como autor material y penalmente responsable de los delitos de encubrimiento por receptación dolosa agravado por haber actuado con ánimo de lucro (Art. 277 apartado 1° letra "b" del C.P.) a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo, manteniéndose la declaración primera reincidencia (Art. 50 del C.P.), unificando la presente con la condena impuesta por este mismo Tribunal en fecha 22 de marzo de 2011 en Causa N° 4903-2009, en la pena única comprensiva de ambas, de cinco años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 del C.P.), manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos. En consecuencia agotará la pena impuesta el 30 de octubre de 2015. Secretaría, 15 de septiembre del año 2011. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria. Dra. Carina B. Álvarez, Juez.

1p 30-09-11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Expurgo

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén informa a los postulantes de los Concursos 01 a 39, llevados a cabo por este Consejo, que se procederá al expurgo de la documentación obrante en los expedientes respectivos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición; instando a los interesados a retirar la documentación dentro del plazo de 60 días, contados a partir de la publicación del presente. Secretaría, septiembre de 2011. Fdo. Romina Irigoin, Secretaria.

1p 30-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 13 - Letra: G - Mes: 09 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: García Carlos Sixto – DNI 23.918.298. Juz-

gado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1, Neuquén. Autos de Origen: **"Manavella Vanesa Victoria y Otro s/Homologación", (Expte. Nº 22996/05)**. Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora Registro Provincial Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 30-09-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0626/11**, Neuquén, 06 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2367-011586/2002-001//2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 3º: Rectifícase el Artículo Primero de la Resolución Nº 220/11 - Donde Dice: "Declárese la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago" - Debe Decir: "Declárese la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación conferida mediante Resoluciones Nº 20/91 y 881/93 a favor de la Sra. Yañez María Gloria – DNI Nº 17.434.586, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 20 – Mza. 221 - Plan 100 Viviendas FO.NA. VI. (ex BIRF) de la localidad de Plaza Huincul – Nomenclatura Catastral Nº 09-31-066-8369-0000 (Insc. Nº 6479) por falta de ocupación". Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0649/11**, Neuquén, 19 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-025195/1999 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectifícase la Resolución Nº 297/91 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: "Manzana 16" - Debe Decir: "Manzana 324" - Nomenclatura Catastral 09-23-047-6148-0000 del Plan 174 Viv. Convenio Cooperativa Sayhueque de Centenario. Artículo 3: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 297/91 a favor del Sr. Brancolino Victor Pablo – DNI Nº 6.304.175 y la Sra. Medina María del Huerto – L.C. Nº 5.816.215, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 16 – Lote 16 – Mza. 324 – 3 Dormitorios – Plan 174 Viviendas Convenio Coop. Sayhueque de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-6148-0000, por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0687/11**, Neuquén, 20 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-017598/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1685/1999 a favor del Sr. Villegas Jorge Ernesto – DNI Nº 16.035.877 y de la Sra. Escalona María Eufemia – DNI Nº 14.500.980, respecto a la unidad habitacional identificada como: Entrada A1 - 2º Piso – Departamento Nº 06 – Plan 150 Viviendas FO.NA.VI – BIRF – 2 Dormitorios – Nomenclatura Catastral Nº 15-20-052-7152-0013 de la localidad de San Martín de los Andes (Inscripto Nº 96693), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0667/11**, Neuquén, 19 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-011273/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0406/1989 a favor de la Sra. Hernández Eufracia del Carmen – LC Nº 9.948.598, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza.

12 – Mbk. 40 – Dpto. 567 - PB – Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-1550-0002, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 11860). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0688/11**, Neuquén, 20 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-006065/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0681/94 a favor del Sr. González Juan Armando – DNI Nº 17.442.787 y de la Sra. Vázquez Ida Antonia – DNI Nº 22.691.504, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 332 – Lote 14 – Casa Nº 23 – Plan 100 Viviendas FO.NA.VI – Convenio CGT - Nomenclatura Catastral Nº 02-20-058-6357-0000 de Chos Malal – (Insc. 45040), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0689/1**1, Neuquén, 20 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-000963/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por las Resoluciones Nro. 1060/1990 y 1034/1993 a favor de la Sra. Schulz Schulz Nancy – DNI Nº 18.641.061, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 18 "A" – Mbk. 1 – Acceso A-2 – Dpto. 1 – PB – Plan 128 Viviendas (II Etapa) FONAVI ex BIRF Gran Neuquén de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-4494-0002, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0666/11**, Neuquén, 19 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-007467/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la preadjudicación conferida por Resolución Nº 0022/1993 a favor del Sr. Santana José Luis – DNI Nº 16.052.459, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 08 – Dpto. 23 "B" – Plan 178 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0536-0004, por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Pichiñan Miryam Zulma – DNI Nº 17.641.348 (Insc. 27477) de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0652/11**, Neuquén, 19 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-008268/2004 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0406/1989 a favor del Sr. Benavídez Esteban Luis – DNI Nº 10.847.339 y la Sra. Bustamente Abristelia – DNI Nº 4.251.150, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 12 – Mbk. 37 – Dpto. 553 – 1º Piso – Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-1358-0004, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 14780). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que

se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0676/11**, Neuquén, 20 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-008698/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0575/1986 a favor del Sr. Conde Juan Francisco – L.E. Nº 8.143.426 y de la Sra. Belli Olga – L.C. Nº 5.107.045, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 17 – Mbk. 9 – Dpto. 172 – 3º Piso – Plan 855 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-4089-0015, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 15078). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0644/11**, Neuquén, 19 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-014273/1998 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 731/87 a favor de la Sra. Cartez Teresa Elisa – DNI Nº 16.235.094, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 1 – Casa Nº 11 – Lote 16 – Plan 125 Viviendas de la localidad de Senillosa – Nomenclatura Catastral Nº 09-22-0769-0000 (Inscripto Nº 19799), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0628/11**, Neuquén, 07 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-011562/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones Nº 0860/91 y Nº 02219/99 a favor del Sr. Calo Héctor Horacio – DNI Nº 14.692.091 y de la Sra. Almendra Paula Inés – DNI Nº 21.381.285, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 41 – Plan 50 Viviendas FONAVI-BIRF – 3 Dormitorios - Nomenclatura Catastral Nº 15-21-048-4239-0000 de la localidad de San Martín de los Andes (Inscripto Nº 39359), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0670/11**, Neuquén, 20 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-001882/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0900/95 a favor del Sr. Vázquez Hipólito – DNI Nº 20.234.584 y de la Sra. Conte Elsa Leonor – DNI Nº 18.035.997, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº 67 – Casa Nº 31 – 2 Dormitorios – Plan 100 Viviendas Convenio CGT – II Etapa de 52 Viviendas – Grupo de 38 Viviendas de la localidad de Rincón de los Sauces – Nomenclatura Catastral Nº 03-30-046-5367-0000 (Inscripto Nº 43326), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0691/11**, Neuquén, 20 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-004976/2004 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0732/94 a favor del Sr. Succi Pablo Esteban - DNI Nº 16.427.082 y la Sra. Sancov Liliana Graciela – DNI Nº 17.375.705, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana “D” – Lote Nº 09 – Plan 170 Viviendas FONAVI

Convenio CGT – Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-4362-0000, por falta de ocupación y pago (Inscripto Nº 95463). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0684/11**, Neuquén, 20 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-006440/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0419/91 a favor del Sr. Almeira Mario Luis – DNI Nº 20.596.466 y de la Sra. Pechenino Norma – DNI Nº 17.012.606, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana "24" "Sa" – Casa Nº 47 - Lote Nº 05 – Plan 50 Viviendas Convenio S.V.O.A. - Barrio Don Bosco – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-075-2325-0000 de la localidad de Chos Malal (Inscripto Nº 35374), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

ACTUAL S.A.

Notificación de Cesión de Créditos

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del 2 de marzo de 2011 ha resuelto ceder en fideicomiso la totalidad de los derechos creditorios presentes y futuros originados por la compañía con relación a contratos de tarjetas de crédito que se identifican en la información a proveer a la Comisión Nacional de Valores (Expte. N° 1521/2011), a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en calidad de fiduciario, y no a título personal, del Fideicomiso Financiero Tarjeta Actual VI. La presente importa notificación en los términos del Art. 1467 del Código Civil. Neuquén, de septiembre de 2011. Norberto E. Etchegoyen, Presidente.

1p 30-09-11

TEXEY S.R.L.

Desistimiento

Se informa que por Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2011 (Acta Nro. 43) se ha desistido de la inscripción de los actos aprobados en el Acta Nro. 32 de fecha 1ro. de agosto de 2005 y que se tramita por ante la Dirección del Registro Público de Comercio bajo el Expte. Nro. 12288/6.

1p 30-09-11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y conforme a lo dispuesto en la Resolución 020/11 de fecha 27 de septiembre de 2011 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 41 para cubrir: "Un (1) Cargo de Juez de 1º Instancia, Titular del Juzgado Correccional de la ciudad de Zapala de la III Circunscripción Judicial (Categoría MF3)", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Calarame	Andrea Roberta	23.090.101
Martínez Larrea	Carlos Miguel	17.955.472
Pizzipaulo	Mónica Laura	24.954.072
Squetino	María Luisa	20.912.314

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario del Concurso Nº 41, el que se transcribe a continuación:

1.- Derecho Penal: Fundamentos constitucionales. Principios. 2.- El hecho punible. 3.- La autoría. 4.- Ejecución del hecho punible. 5.- Concurso de tipos. 6.- Penas. 7.- Reparación del daño producido por el delito. 8.- Suspensión del proceso a prueba. 9.- Definición y alcances de cada tipo penal en particular. 10.- Relación entre el Derecho Procesal Penal y el Derecho Penal y las Políticas de persecución penal. 11.- Procedimiento Acusatorio y Procedimiento Mixto. 12.- El juicio oral. Actos preliminares. 13.- Vías impugnativas. 14.-

Habeas Corpus y Amparo. 15.- Recursos. 16.- Ley Nº 24660.

Se hace saber que, en la Evaluación Técnica no se admitirá el uso de otro material que no sean códigos u otras leyes, en impresiones no comentadas ni con agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 27 de septiembre 2011.

Fdo.) Oscar E. Massei (en su carácter de Presidente); Hugo Rodolfo Acuña; María Belén de los Santos; Juan Luis Ousset; Pedro Luis Quarta; Roberto Javier Rodriguez Bello; Pablo David Szeinkierman (Consejeros) y la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin.

1p 30-09-11

NORMAS LEGALES

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 256

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén - Ley 2045 y 2223, el 07 de septiembre 2011.

VISTO:

La creación mediante Resolución N° 156 del beneficio “Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias”, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que al reglamentarse el beneficio de “Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias”, se estableció en la Cláusula 5 que “Este haber mensual de subsidio se ajustará anualmente sobre la base de las rentabilidades de las reservas que la Asamblea de Afiliados destine a los Fondos Previsionales, ajustándose de igual forma la base de pesos quinientos ($500) determinada”;

Que existe un nuevo informe Financiero – Actuarial, con fecha 17 de mayo de 2011, que dictamina sobre la factibilidad de elevar el haber del Subsidio Solidario de Jubilaciones Ordinarias vigente;

Que de igual forma se aprobó por unanimidad de la Asamblea de Afiliados de fecha 25 de agosto del 2011 Acta Nº 047, la ampliación del referido beneficio;

Que el sistema instrumentado por la Ley 2223, permite la ampliación de los beneficios que informa su Artículo 63, en el inciso f de dicho Artículo;

Por ello, y en virtud de lo establecido por los Artículos 1, 18 y concordantes;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Tener por ampliado a partir de la fecha de la realización de la Asamblea de Afiliados, la ampliación del beneficio “Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias”.

Artículo 2º: Aprobar la modificación del Reglamento para el otorgamiento del beneficio, que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Lic. Mabel Diez, Secretaria; Dr. Daniel E. Echeberría, Presidente.

ANEXO I

REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE SUBSIDIO SOLIDARIO SUPLEMENTARIO DE JUBILACIONES ORDINARIAS

Cláusula 1º: Tendrá derecho a la percepción del nuevo beneficio, todo afiliado a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén al 27 de agosto de 2009, que obtenga su beneficio de Jubilación Ordinaria o Prestación Especial Vitalicia y hubiese completado su aportación íntegra desde su afiliación original hasta la fecha de jubilación ordinaria.

Cláusula 2º: Se considera fecha de afiliación original la fecha en que emana de la Ley 2223 la respectiva afiliación.

Cláusula 3º: Tendrá también derecho a la percepción del Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias, todo beneficiario de pensión derivado de jubilación Ordinaria o Prestación Especial Vitalicia, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 75, 76 y concordantes de la ley 2223, a partir del 27 de agosto de 2009.

Cláusula 4º: Los recursos para la implementación del Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias, son los dispuestos por la Asamblea de Afiliados e integrados en un Fondo Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias, y los ingresos futuros por deudas previsionales como así también las integraciones de capital para cubrir lapsos de períodos no aportados por los respectivos solicitantes según sea el caso. Recibirá además rentabilidades de las reservas que la Asamblea de Afiliados destine a los Fondos Previsionales.

Cláusula 5º: El Haber Mensual del Subsidio, se calculará por diferencia entre pesos un mil ($1.000) y el haber de Jubilación Ordinaria o Prestación Especial Vitalicia determinado conforme la Ley 2223, en dicho cálculo no se tendrá en cuenta los aportes voluntarios que el afiliado haya realizado. Este haber mensual de subsidio se ajustará anualmente sobre la base de las rentabilidades de las reservas que la Asamblea de Afiliados destine a los Fondos Previsionales, ajustándose de igual forma la base de pesos un mil ($1.000) determinada.

Cláusula 6º: Todo afiliado que acceda a su Jubilación Ordinaria o Prestación Especial Vitalicia podrá solicitar el presente subsidio siempre y cuando registre aportación íntegra considerando el lapso completo de meses transcurridos desde su afiliación original a la Caja y la fecha de obtención de Jubilación Ordinaria.

Cláusula 7º: Aquellos afiliados que deseen acceder al beneficio y no poseen el lapso completo entre su Afiliación Original y la fecha de solicitud del beneficio, por distintos motivos (suspensión de matrícula, desafiliación con posterior afiliación, exención de aportación por relación de dependencia exclusiva, etc), deberán integrar el capital necesario que determine la Caja considerando a dichos períodos como adeudados.

Cláusula 8º: El presente Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias excluye a los beneficios de Jubilación por Invalidez y Pensión por muerte en actividad, en razón de que los mismos operan en forma íntegra, puesto que para su determinación se considera una extensión ficta de aportes hasta los 65 años.

Cláusula 9º: Cualquier estado de morosidad en las obligaciones de los beneficiarios para con la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, hará cesar de inmediato el beneficio del Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias.

Cláusula 10º: A los beneficiarios del sistema, que por continuar en el ejercicio profesional, estén obligados a realizar aportes a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, se les retendrá automáticamente del haber previsional determinado acorde a los cálculos actuariales respectivos, la suma correspondiente al aporte mensual.

1p 30-09-11

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

DECRETOS SINTETIZADOS

2039/11 - Promulga Ordenanza Nº 2332/2011 s/Destino de Recursos Provenientes de la Ley Nº 2615. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

2190/11 - Promulga Ordenanza Nº 2334/2011

s/Imposición de nombres a calles ubicadas en el Barrio Parque Este. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Disposición DPRH Nº 0138/11

Neuquén, 25 de agosto del 2011

VISTO:

La necesidad de reimplementar y regularizar el cobro del canon en forma continua año a año, no solo con el fin de aportar al mantenimiento del sistema de riego y drenaje, sino también como herramienta de valorización del recurso hídrico; y

CONSIDERANDO:

Que es función específica de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos fijar y cobrar anualmente los cánones de riego, y toda otra contribución derivada del uso y aprovechamiento de las aguas, tal como lo establece el Art. 7º Inc. f de la Ley Nº 899;

Que el Art. 10º del Decreto Nº 2756/83 establece que "…el canon de riego es obligatorio para todos los propietarios de terrenos comprendidos en la zona de riego permanente que domina las obras y su pago se hará efectivo en las condiciones establecidas";

Que "…el canon grava la propiedad desde el día que pueda proporcionarse agua…";

Que el cobro del canon se entiende, actualmente, como la contraprestación por el Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego y Drenaje, representativo del costo proporcional que demanda la administración del agua, no configurando un precio de venta; sin perjuicio de ello cabe señalar que a futuro se consideraran otros aditamentos referentes a trabajos a efectuarse en los canales de riego, antes y durante el ciclo de riego, e imprevistos que se susciten referentes al servicio;

Que es necesario contemplar el cobro del canon por el servicio de agua, para otras aplicaciones que se dan al agua que no son específicamente riego, tal como lo establece el Art. 4º Inc. C -USOS VARIOS- del Decreto Nº 2756/83 – Anexo I;

Que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos ha invertido en la última temporada de riego, aproximadamente $3.000.000 para mantener y operar el Sistema de Riego denominado Limay Inferior y la recaudación percibida es muy baja, lo cual trae aparejado un perjuicio al fisco provincial;

Que a los fines de unificar, actualizar y regularizar la base de datos del padrón de usuarios beneficiados por el sistema de riego, se torna imperiosa la necesidad de intimar a los usuarios deudores a fin de normalizar sus deudas por canon de riego, para lo cual se estableció como metodología para el cobro del canon, la intimación primeramente a aquellas parcelas que poseen una superficie superior a 10 hectáreas y posteriormente se incluirán a las parcelas de menos de 10 hectáreas, por entender que el impacto es más que proporcional de ésta manera;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º: Intímese a los usuarios deudores beneficiarios del Sistema de Riego y Drenaje Limay Inferior, al pago de la deuda de canon de riego.

Artículo 2º: Establécese el siguiente orden de prelación: Primera Etapa: Parcelas únicamente mayores a 10 hectáreas y Segunda Etapa: El resto de las parcelas.

Artículo 3º: Notifíquese a los usuarios deudores, y emítese el detalle de deuda de los períodos adeudados según la base de datos que obra en el sistema.

Artículo 4°: Facúltese a la Direccion General de Riego y Drenaje (DGRyD), dependiente de la DPRH, a realizar las notificaciones y cédulas correspondientes.

Artículo 5º: Exceptúese de la presente a los usuarios que hayan interpuesto, con anterioridad a la fecha de publicación de la norma legal, reclamo administrativo, solicitud de prescripción y no hayan sido resueltos o se encuentren en tramite por la DGRyD.

Artículo 6°: Aprúebese el formulario de intimación que obra como Anexo 1 de la presente norma legal.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo.) González

ANEXO 1

INTIMACIÓN DE DEUDA Nº /2011

Sr./Sra. ……..
Domicilio …….....
Localidad ……..

Ref.: INTIMACIÓN DE DEUDA - CANON DE RIEGO

Por medio de la presente y en virtud de lo establecido en Disposición DPRH Nº...../11 de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, y el Art. 7º Inc. f; e Inc. h del Código de Aguas (Ley Nº 899) y Arts. 167º y 174º del Decreto Nº 790/99, Reglamentario del Código de Aguas, me dirijo a usted a fin de notificarle que la parcela de su propiedad, con Nomenclatura Catastral…… a la fecha adeuda la suma de Pesos…. ($….) en concepto de CANON DE RIEGO. Adjuntamos el detalle de la deuda registrada.

No existiendo constancias en nuestros registros de que haya dado cumplimiento a las obligaciones correspondientes a CANON se INTIMA a Usted para que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la presente regularice su situación efectuando las presentaciones correspondientes y/o pagos omitidos con más los intereses resarcitorios que correspondan ante nuestras oficinas, sitas en calle Santiago del Estero Nº 426, 2º Piso (Dirección Provincial de Recursos Hídricos – Dirección General de Riego y Drenaje), bajo apercibimiento de iniciar las medidas tendientes al cobro.

El Artículo 1º de la Disposición Nº...../11 que así lo establece en su parte pertinente reza textualmente: “INTÍMASE a los usuarios deudores beneficiarios del Sistema de Riego y Drenaje Limay Inferior, al pago de la deuda de canon de riego…”.

En caso de haber efectuado las presentaciones y/o pagos mencionados, deberá exhibir dentro del mismo plazo, constancias y/o boletas de pago en nuestras oficinas.

Asimismo se le comunica que, si no diera cumplimiento a la presente intimación se procederá al inicio de las medidas pertinentes, tendientes al cobro.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Neuquén, de agosto del 2011.

Notificado el día .....
Firma .....
Aclaración .....
DNI .....
Cargo .....
Agente Notificador: Nombre y Apellido .....

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4160. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Vista Alegre – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009”, (Expediente Nº 2600-47484/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea, con fecha 08-02-11 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Vista Alegre, Ejercicio 2009; efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso, Estado de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3818/11 D.M. y sus limitaciones, salvedades y

observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la presentación de los estados contables auditados, con abstención de opinión respecto al Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por las razones expuestas en el Considerando IV Inciso 1 y en el Considerando V Apartados 3, 4, 5 y 6, respecto de la situación financiera al 31 de diciembre de 2009, referida a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Vista Alegre al 31 de diciembre de 2009. El ente auditado ha dado cumplimiento parcial a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, tal lo evidenciado por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV y V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Marcelo Pieroni, Intendente, Sra. Gabriela Alejandra García, Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28), 29), 30), 31), 32), 33), 34), 35), 36), 37), 38), 39), 40), 41), 42), 43), 44), 45), 46) y 47); Nº 2 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26); Nº 3 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18) y 19); Nº 4 incisos 1), 2), 3) y 4); Nº 5 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 14); Nº 6 incisos 1), 2), 3), 4) y 5); Nº 7 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12) y 13); Nº 8 incisos 1) y 2); Nº 9 incisos1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8); Nº 10 incisos 1), 2) y 3); Nº 11 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28), 29), 30), 31), 32), 33), 34), 35), 36), 37), 38), 39), 40), 41) y 42); Nº 12 incisos 1), 2) y 3); Nº 13 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7); consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3818/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y Exhortar a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Advertir al señor Marcelo Pieroni, Intendente y a la Sra. Gabriela Alejandra García, Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV y V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana Cecilia Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4161. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Zapala – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47681/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente – con fecha 19/01/2011- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zapala - Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Tesorería, Anexo de Bienes de Uso y Balance Histórico de Sumas y Saldos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de

Cuentas de la Municipalidad de Zapala correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3852/11 D.M. sus limitaciones, salvedades -señaladas en el Considerando IV-, y Observaciones lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2009; en tanto que respecto al Balance Histórico de Sumas y Saldos y Estado de Tesorería auditados, por los motivos expuestos en los apartados diez y once del Considerando IV, no presentan razonablemente la situación patrimonial y el movimiento de fondos acaecido en el ejercicio auditado. En lo referente al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, por las consideraciones expuestas en el apartado ocho del Considerando IV, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, tal como surge de las Observaciones formuladas en Anexos I y II del Informe del Auditor Nº 3852/11 D.M. y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 8 formuladas en el Anexo I a los señores Edgardo Raúl Sapag, Intendente; Cr. Gregorio Martín Rant, Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas; Cra. María Valeria Masramón, Contadora General por el periodo 01/07/09 al 30/11/09 y Narciso Gabriel Espinoza, Tesorero; y de las Observaciones Nº 1 y Nº 2 detalladas en el Anexo II al señor Ramón de la Parra, Presidente Ente Autárquico de Desarrollo Productivo de Zapala, consignadas en el Informe del Auditor Nº 3852/11 DM; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Cra. Sandra F. Rodríguez, Vocal Subrogante “ad hoc”; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4163. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Piedra del Águila – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009”, (Expediente Nº 2600-47810/2009)** y acumulados por cuerda (Expedientes Nº 2600-47883/2009, Nº 2600-47890/2009 y Nº 2600-47891/2009), en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente –con fecha 07/01/2011- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila - Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila correspondiente al Ejercicio 2009, en cuanto han sido cumplimentadas las formalidades de su presentación, limitando dicha aprobación a ese solo aspecto, toda vez que por las salvedades y limitaciones establecidas en el Considerando IV

del presente Acuerdo, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial presentado no expone razonablemente la situación financiera y patrimonial al cierre del ejercicio. En tanto que sobre el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y el Estado de Tesorería, por las consideraciones vertidas en los Apartados noveno y décimo del Considerando IV no es posible opinar sobre la información que deberían contener. El ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto del examen, ello en razón de las Observaciones referidas en el Artículo 3º y de las situaciones detalladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, Adolfo Paine, Intendente (01/01/09 al 07/01/09 y 09/02/09 al 31/12/09); Humberto C. Aquito, Intendente a cargo (08/01/09 al 08/02/09); Juan José Soria, Secretario de Hacienda y Héctor Gustavo López, Secretario de Gobierno, de las Observaciones Nº 1 incisos 1 a 33; Nº 2 incisos 1 a 4; Nº 3 incisos 1 y 2; Nº 4 inciso 1; Nº 5 punto 1 incisos a) a d), punto 2 y punto 3; Nº 6 incisos 1 a 3; Nº 7 inciso 1; Nº 8 incisos 1 a 62 y Nº 9, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3900/11 DM; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Formular –por cuarta vez consecutiva- el más severo juicio de reproche a los señores Adolfo Paine, Intendente y Juan José Soria, Secretario de Hacienda, por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Órgano de Control Externo. Artículo 6º: Exhortar nuevamente a los señores Adolfo Paine, Intendente; Juan José Soria, Secretario de Hacienda y Héctor Gustavo López, Secretario de Gobierno, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y Advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana Cecilia Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4164. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de El Huecú – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47472/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada, en fecha 03-05-2010 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú - Ejercicio 2009-; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamentos en el Informe del Auditor Nº 3883/11 D.M., con sus limitaciones, salvedades y Observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y en el

Estado de Tesorería. En tanto que sobre el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso por las razones expuestas en el Apartado 8 del Considerando IV no es posible opinar sobre la razonabilidad de la información que debería contener al 31 de diciembre de 2009. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones formuladas en Anexo I del Informe del Auditor y por las situaciones y cuestiones expresadas en los Considerandos IV y V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, David J. Sánchez, Intendente; al señor Diego Puentes, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social y al señor Eduardo Cáceres, Secretario de Hacienda y Administración; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observaciones Nº 1 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8); Nº 2 incisos 1) y 2); Nº 3 incisos 1), 2) y 3); Nº 4 inciso 1); Nº 5 inciso 1) y 2); Nº 6 incisos 1), 2) y 3); Nº 7 incisos 1) y 2); Nº 8 incisos 1), 2), 3) y 4); Nº 9 inciso 1) y Nº 10 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15) y 16) consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3883/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar al señor David J. Sánchez, Intendente; Diego Puentes, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social y al señor Eduardo Cáceres, Secretario de Hacienda y Administración; a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV y V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y Advertir a los señores miembros de la Comisión que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana Cecilia Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4165. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Loncopue – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47546/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando.... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea, 29-12-10, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Loncopue, Ejercicio 2009; efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso, Estado de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopue correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3868/11 D.M. y sus limitaciones, salvedades y observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2009, en tanto que respecto al Estado de Tesorería, por las razones expuestas en el Considerando IV Apartado 7 no es posible opinar acerca de la razonabilidad que debería contener respecto de la situación financiera al 31 de diciembre de 2009, referida a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Loncopue para el Ejercicio 2009. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas

y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones formuladas en Anexo I del Informe del Auditor y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Walter Rómulo Fonseca, Intendente; Sr. Gabriel Fonseca, Secretario de Hacienda; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observación Nº 1 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); Nº 2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k); Nº 3 incisos a) y b); Nº 4 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); Nº 5; Nº 6 inciso a) y Nº 7 consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.868/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y Advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Advertir al señor Walter Rómulo Fonseca, Intendente y al Sr. Gabriel Fonseca, Secretario de Hacienda; que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana Cecilia Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del día 10-10-11 -Día del Respeto a la Diversidad Cultural- se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3267	14-10-11	07-10-11

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 40

Normas Legales - Pág. 40 a 43

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 43 a 48

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo